



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

Mazatlán, Sinaloa; a 7 de marzo de 2024.

**Oficio N° ASIPONAMAZ-DG-059/2024**

**ING. SABINO NORIS VAZQUEZ**

**RFC: NOVS631230AV5**

Andador Tucán Núm. 344

Col. Fco. Alarcón Fregoso,

Mazatlán, Sin.

Presente

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), como Entidad del Gobierno Federal, para cumplir con las actividades que le han sido encomendadas, requiere obtener información para contratar Obra Pública bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en estricto apego a la Ley y su Reglamento.

En este sentido y con fundamento en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 41 de la LOPSRM, su representada ha sido identificada por esta Entidad, como un posible contratista.

Por lo antes mencionado le solicitamos una cotización para la realización de **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO"**, Mazatlán, Sinaloa; (se anexan las Bases de Contratación anexas.

Dicha cotización deberá presentarla en documento membretado de su empresa conforme a lo establecido en las Bases de la Solicitud de Cotización, debidamente suscrito por la persona facultada, a la siguiente dirección: en las oficinas de la ASIPONAMAZ en el Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro, C.P. 82000; Mazatlán, Sinaloa; dirigido a nombre del **Contralmte. Mariel Aquileo Ancona Infanzón**, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

Es indispensable que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

En caso de existir dudas, comentarios y/o aclaraciones, sírvanse remitirlas al correo: [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx)

La fecha límite para presentar la cotización es el: **13 de marzo de 2024.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx)

Se hace de su conocimiento que, en el presente procedimiento, se observará lo establecido en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., con domicilio en Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa; por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se le informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, en cumplimiento, al artículo primero fracción II y anexo segundo numerales 2, 3 y 5 del citado Protocolo, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de intereses, podrá formular el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona física o moral, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

El mecanismo a través del cual podrá formular el **manifiesto de vínculos**, es el implementado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En la misma liga, señalada en la fracción anterior, podrá evaluar a través de la **encuesta**, si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

Este documento no genera obligación alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

**Atentamente**

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN**

Director General



C.c.p.- Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana / Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.- Presente.

Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova / Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. - Presente



### **BASES DE CONTRATACIÓN.**

El invitado entregará todos los documentos requeridos en **LA SOLICITUD** en idioma español.

Deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

**Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ni la proposición que se presente podrán ser negociadas en ningún término, no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PE02.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá firmar autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

|                        |                                                                                                                                                   |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO DD 01</b> | RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.                                                                         |
| <b>DOCUMENTO DD 02</b> | ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.                                                                                     |
| <b>DOCUMENTO DD 03</b> | ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE <b>LA LEY</b> DOCUMENTO.                                                                                             |
| <b>DOCUMENTO DD 04</b> | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.                                                                                                                        |
| <b>DOCUMENTO DD 05</b> | ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.                                                                                                        |
| <b>DOCUMENTO DD 06</b> | ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.                                                                                                                  |
| <b>DOCUMENTO DD 07</b> | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL <b>EL INVITADO</b> SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.        |
| <b>DOCUMENTO DD 08</b> | ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PARTICULARES Y MODELO DE CONTRATO. |

### **PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

|                        |                                                                                                                          |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO PT 01</b> | DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.                                                                                         |
| <b>DOCUMENTO PT 02</b> | DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.                |
| <b>DOCUMENTO PT 03</b> | RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE <b>EL INVITADO</b> , ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.                  |
| <b>DOCUMENTO PT 04</b> | RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.     |
| <b>DOCUMENTO PT 05</b> | DECLARACIONES FISCALES.                                                                                                  |
| <b>DOCUMENTO PT 06</b> | RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.                                                                         |
| <b>DOCUMENTO PT 07</b> | DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES. |
| <b>DOCUMENTO PT 08</b> | MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.                                     |



#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO PE 01</b> | CARTA DE PROPOSICIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>DOCUMENTO PE 02</b> | CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>DOCUMENTO PE 03</b> | ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DOCUMENTO PE 04</b> | LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>DOCUMENTO PE 05</b> | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 <b>DEL REGLAMENTO</b> Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.                                                                                                                    |
| <b>DOCUMENTO PE 06</b> | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DOCUMENTO PE 07</b> | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>DOCUMENTO PE 08</b> | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>DOCUMENTO PE 09</b> | UTILIDAD PROPUESTA POR <b>EL INVITADO</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DOCUMENTO PE 10</b> | RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DOCUMENTO PE 11</b> | PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>DOCUMENTO PE 12</b> | PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. |

#### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

**Para efectos de la presente SOLICITUD, se entenderá por:**

**LA LEY.** - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EL REGLAMENTO.** - **EL REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LA SECRETARÍA.** - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OBRA PÚBLICA.** - Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.

**LA SOLICITUD.** - Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**EL INVITADO.** - La persona que participe en el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa.

**LA CONVOCANTE.** - La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

**EL CONTRATISTA.** - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**COMPRANET.** - Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.



**PROYECTO ARQUITECTÓNICO.** - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

**PROYECTO EJECUTIVO.** - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

**PROYECTO DE INGENIERÍA.** - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**MIPYMES.** - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO.** - El que LA SECRETARÍA comunica a **LA CONVOCANTE** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SFP:** La Secretaría de Función Pública.

**RESIDENTE DE OBRA:** El servidor público designado por escrito por **LA CONVOCANTE**, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala **EL REGLAMENTO**.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE**, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

**SUPERVISOR DE OBRA:** El servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL INVITADO".**

**PRIMERA.** - Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **LA CONVOCANTE**, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberá cargar el INVITADO de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

#### **EL INVITADO deberá presentar los siguientes documentos:**

- **DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.**

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**EL INVITADO** presentará escrito en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

**EL INVITADO** presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO DD 04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones ventajosas. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO DD 05 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras



no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **LA CONVOCANTE**, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **(Se anexa formato)**  
EL INVITADO, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- **DOCUMENTO DD 06 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(Se anexa formato)**

1. De **EL INVITADO**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL INVITADO**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL INVITADO** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

**a) Tratándose de persona moral:**

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b) Tratándose de persona física:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Identificación Oficial Vigente.
3. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios. Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

- **DOCUMENTO DD 07 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL INVITADO SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**

Escrito mediante el cual **EL INVITADO** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Se anexa formato)**



- **DOCUMENTO DD 08 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y MODELO DE CONTRATO.**

**EL LICITANTE** deberá presentar escrito de manifestación de conocer las bases de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, especificaciones generales y particulares, modelo de contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que **LA CONVOCANTE** les proporcionó (**Se anexa formato**).

**SEGUNDA. - LA CONVOCANTE** podrá modificar la presente **SOLICITUD**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por **EL INVITADO**.

#### **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 segundo párrafo de **EL REGLAMENTO**.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

**EL INVITADO** reconocerá que, recibida la proposición, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto.

#### **NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación (o negativa) del CONTRATO con las razones que lo motivaron se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y en el lugar, día y hora señalado, en la que se hará constar el nombre del INVITADO como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición.

#### **IDIOMA Y MONEDA**

**TERCERA. -** El idioma en que se presentará la proposición será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63 de **EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de la proposición recibida para su revisión detallada y evaluación, verificará que la proposición cumpla con los requisitos solicitados, adjudicándolo porque asegura las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE** y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

Las condiciones contenidas en **LA SOLICITUD** y en las proposiciones presentadas por **EL INVITADO** no podrán ser negociada, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

Con la notificación por la que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la misma.

#### **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

**QUINTA. - EL INVITADO** deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica mediante:

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. El personal profesional técnico que será evaluado deberá cumplir con lo siguiente:



| NO. | PERSONAL PROFESIONAL            | EXPERIENCIA SOLICITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PROFESIÓN                                                                                                                                                                                                       | DOMINIO DE HERRAMIENTAS                                                                                                                                            |
|-----|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Superintendente de Construcción | En la administración, ejecución y control de obras SIMILARES a la presente SOLICITUD, en cuanto a características, complejidad y magnitud a la que se licita. Deberá demostrar una experiencia mínima acumulada de 2 (dos) años como superintendente de construcción, en trabajos relativos a: <b>Mantenimiento en vías de ferrocarril</b> , en los últimos <b>cinco</b> años. | Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor y que ha dirigido en su totalidad trabajos SIMILARES al de la presente SOLICITUD, en cuanto a características, complejidad y magnitud. | Programas Informáticos: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) y software para precios unitarios y programación de obra. |

Respecto al personal profesional técnico señalado en la tabla anterior, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** solo podrá ser sustituido por **EL INVITADO** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

Respecto al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, **EL INVITADO** deberá acreditar que cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

- Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta **SOLICITUD** en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de **EL INVITADO** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado.

**EL INVITADO** deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.

**Para acreditar su experiencia EL INVITADO deberá demostrar el tiempo 2 (dos) años que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación en los últimos cinco años.**

**Para acreditar su especialidad EL INVITADO deberá demostrar al menos 2 (dos) contratos de obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación que ha ejecutado en los últimos cinco años.**



**Entendiéndose como trabajos similares: Mantenimiento en vías de ferrocarril.**

3. Declaraciones fiscales de los últimos ejercicios fiscales 2021 y 2022, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2023, las cuales deberán de incluir el acuse de recibo del SAT con sello y cadena original y deberán ser legibles.
4. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Asimismo, deberá presentar la información técnica suficiente para acreditar los rendimientos de dicha maquinaria y equipo.

**ANTICIPO**

**SEXTA.-** Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, **LA CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 50 de **LA LEY**, otorgará un anticipo equivalente al **100 %** del importe total la proposición ganadora con IVA incluido, el cual representa un pago por adelantado que realiza **LA CONVOCANTE** para que **EL LICITANTE** ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte **EL LICITANTE** ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de **LA CONVOCANTE** por un monto que será igual al 10% del importe total del CONTRATO sin incluir IVA, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA ASIPONAMAZ" en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de **LA LEY**, y **89 DEL REGLAMENTO**.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO**.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente "**EL CONTRATISTA**" conforme al programa de obra convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA CONVOCANTE** un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. **LA CONVOCANTE** requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **(NO APLICA)**

**VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**SÉPTIMA.-** A fin de que **EL INVITADO** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevará a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, deberá concurrir a la Sala de Juntas de LA ASIPONAMAZATLÁN, ubicada en el Interior Recinto Fiscal S/N, en Mazatlán, Sin., C.P. 82000, el día \_\_\_\_\_, para partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos. **(NO APLICA)**

**Para que asista a la visita de obra se le solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.**

**SUBCONTRATACIÓN**

**OCTAVA. - EL INVITADO** no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

**FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS**

**NOVENA. -** Al formular la proposición, **EL INVITADO** tomará en cuenta:

- a. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **19 de marzo de 2024**.



- b. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **273** días naturales.
- c. Que para el pago de la ejecución de los trabajos objeto de **LA SOLICITUD**, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número **J2T/DG/OLI/002/2024** de fecha **28 de febrero de 2024**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### MODELO DE CONTRATO

**DÉCIMA.** - Se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 08 "Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL INVITADO** que resulte adjudicado.

**Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL INVITADO presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.**

Se le hace de conocimiento a EL LICITANTE que el contrato se formalizará por medios remotos de comunicación mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020)

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

**Material de Apoyo para Proveedores** su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa\\_posible\\_proveedor.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf)

Cualquier duda podrá realizarla a través de los medios oficiales de atención a usuarios: cuenta de correo: [atencion@upcp-compranet.hacienda.gob.mx](mailto:atencion@upcp-compranet.hacienda.gob.mx) y el Centro de Atención Telefónica al número 55368 81977.

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la persona física o moral con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente, salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONAMAZ y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por el representante legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.

**Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.**

**No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY.**

**Así mismo deberá presentar las opiniones de cumplimientos en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT.**

**El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.**

El CONTRATISTA que resulte adjudicado de la presente LICITACIÓN, deberá entregar previo al inicio de los trabajos la lista del personal a utilizar, enlistando categoría, nombre y número de registro de seguridad social (IMSS) de cada



uno de sus trabajadores, ya que de no hacerlo el personal que no cuente con su registro ante el IMSS no podrá ingresar al sitio de los trabajos en el Recinto Portuario.

El CONTRATISTA, que deberá tomar las previsiones necesarias con el fin de obtener los accesos al Recinto Portuario para los materiales, personal, equipo, maquinaria y herramienta, mediante la digitalización y sistematización de los procesos operativos y administrativos para la Credencialización, Vehículos, Operadores, Transportes y Permisos, a través del sistema informático denominado Puerto Inteligente Seguro (PIS), se proporciona el siguiente enlace para su registro:

- Registro en PIS: <https://puertointeligenteseguro.com.mx/#/inicio/acuerdo-nivel-servicio/datosempresa>
- Correo electrónico: [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx)
- Teléfono: (669) 9823611 ext. 71525

Así mismo, se pone a su disposición el tutorial de la Academia Puerto Inteligente Seguro, que contiene aprendizaje interactivo para realizar el registro de personal, vehículos, operadores, transporte y permisos, herramienta de apoyo a la que pueden ingresar desde el siguiente enlace, con su usuario y contraseña de PIS: <https://academia.puertointeligenteseguro.com.mx/>

## FORMA DE PAGO

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para efectos de pago, se formularán **estimaciones** de los trabajos ejecutados por un período no mayor a **un mes** (mensuales), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y será pagada por

**LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada.

El Contratista, en su primera estimación, está obligado a presentar la documentación correspondiente del **Alta de la Obra** en el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, registrar a los trabajadores y estar al corriente en las aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 fracción primera de Ley del Seguro Social, artículos 3, 4 y 16 del Reglamento de afiliación de la Ley del Seguro Social, artículo 9 división IV del Reglamento para la clasificación de empresas de la prima de seguro de riesgos de trabajo y artículo 5 del reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el caso de incumplimiento en el pago de la estimación y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando



las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, de Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la cual dicha regla señala para su pronta referencia, lo siguiente:

**Expedición de CFDI por pagos realizados.**

2.7.1.32. Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que esta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT.

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.

Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno solo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Derivado de lo anterior, y que la factura de complemento de pagos entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018, el Contratista deberá llevar a cabo las acciones necesarias para emitir dichos comprobantes y enviarlo al siguiente correo: [factcompras@puertomazatlan.com.mx](mailto:factcompras@puertomazatlan.com.mx)

El plazo máximo para generar este comprobante será el día 10 del mes siguiente a la fecha en que se haya recibido el ingreso.

**REQUISITOS ADICIONALES**

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Al formular la proposición **EL INVITADO** tomará en cuenta:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables a la Normativa para la Infraestructura del Transporte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LA SOLICITUD**.



- b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de **LA LEY** y del 180 de **EL REGLAMENTO**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposición. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

- c) Que **EL CONTRATISTA** deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente SOLICITUD, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, **EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA SOLICITUD**.

**LA CONVOCANTE** en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

**LA CONVOCANTE** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL INVITADO** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la SOLICITUD o uno de características similares.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
- Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
- Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa.
- Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
- En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de este hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.



- Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta SOLICITUD, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado  
**LA CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.
- g) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo tanto, cuando en **LA SOLICITUD** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- h) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de **LA SOLICITUD**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en **LA SOLICITUD (en su caso)**, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.
- j) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **LA CONVOCANTE** en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.
- k) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA SOLICITUD**.
- l) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.



- m) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- n) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- o) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA SOLICITUD.**

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO.**

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, el pago por anticipo y estimación que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO.**

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA.**

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- p) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de **LA LEY (no aplica).**
- q) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".



- r) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  3. Cuando el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
  4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
  5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

**DÉCIMA TERCERA.** - Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, la proposición que elabore **EL INVITADO** deberá integrar lo señalado en la presente **SOLICITUD** y contendrán:

#### **PROPUESTA TÉCNICA**

- **DOCUMENTO PT 01 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD. (Se anexa formato)**

Así mismo, en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**(Se anexa formato)**



• **DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se deberá entender como planeación el **"QUÉ"** se va hacer para la realización del mantenimiento (trazar el plan). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución del mantenimiento, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos**, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL INVITADO** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el **"CÓMO"** van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.**

**EL INVITADO** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a) mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 c) materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL INVITADO** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).



De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública se aplicará alguna sanción por tal motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cubrir el monto de la misma, así como a subsanar la causa que le dio origen, y que, en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

• **DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.**

**Se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Organigrama del personal profesional técnico propuesto por **EL INVITADO** para la ejecución de los trabajos, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.
- Relación en la que identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos; los que deberán tener experiencia en mantenimiento de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente **SOLICITUD**, anexando su currículum con firma autógrafa, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente en los que haya participado; y una carta compromiso en papel membretado de **EL INVITADO** en la que se mencione que dicho personal se compromete a participar con la empresa en los trabajos motivo de esta **SOLICITUD** asimismo, se deberá presentar copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto por **EL INVITADO**, deberá tener experiencia como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** en mantenimientos de características técnicas, magnitud y complejidad **SIMILARES** a las de la presente **SOLICITUD** considerando lo establecido en la **BASE QUINTA, numeral 1, de esta SOLICITUD.**

Respecto al personal profesional técnico señalado en la **BASE QUINTA, numeral 1**, se deberá anexar, además de su currículum, identificación oficial, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Currículum con firma autógrafa.
2. Identificación Oficial.
3. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
4. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

• **DOCUMENTO PT 04 RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.**

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta **SOLICITUD**, en los términos señalados en la **BASE QUINTA, numeral 2.**

Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL INVITADO** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA SOLICITUD**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que



acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.
- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL INVITADO** en obras que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente, así como su grado de cumplimiento, se deberá anexar copia completa de:

- Los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL INVITADO** en trabajos similares al de la presente SOLICITUD, en copia simple, legible y firmada por **EL INVITADO** y el contratante.

Será responsabilidad única de **EL INVITADO** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en obras similares a la que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.

- **DOCUMENTO PT 05 DECLARACIONES FISCALES.**

**EL INVITADO** deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, de los últimos dos (**2021** y **2022**) ejercicios fiscales, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio **2024**, las cuales deberán de incluir el acuse de recibo del SAT con sello y cadena original y deberán ser legibles.

- **DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

Requisitado y firmado, **en el formato anexo**, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el **Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"**, se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL INVITADO** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales de la sociedad. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **LOS INVITADOS**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este



supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos. Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobre costo por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL INVITADO**.

- **DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a **LA LEY** suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que **EL INVITADO** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**. En caso de que **EL INVITADO** no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

**EL INVITADO, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL INVITADO, deberá anexar en este documento, lo siguiente:**

- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

- **DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN.**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO PE 02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL INVITADO**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.



De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso. Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

- **DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL INVITADO**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y en **LA SOLICITUD**.

Los análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

**Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.**

**El costo directo** incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO** y Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra", y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

**El costo indirecto** deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

**El costo de financiamiento** de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, el pago por anticipo y estimación que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

**El cargo por utilidad** será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por **EL INVITADO**."

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos



directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo que, como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

**En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. Si EL INVITADO elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados y anexarlos en el documento PE 03.**

- **DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

- **DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. ***Deberá anexar el documento de la DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD vigente.***

***También deberá incorporar el documento de consulta correspondiente a la Unidad de Medida y actualización (UMA).***

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, **incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.**
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (Obligaciones Obrero-Patronales), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Derivado del Decreto por el que se declara reformas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta Entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de



su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.

- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social.
- El valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de la Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.**

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

• **DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA**

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en **el formato anexo** o presentado en computadora.

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación, debiendo **EL INVITADO** indicar claramente en su proposición esta consideración.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

**De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.**



- **DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.

- **DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL INVITADO**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL INVITADO**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si **EL INVITADO** juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico específico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia debiendo anexarla al documento.

- **DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL INVITADO.**

**El cargo por utilidad**, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajos".

- **DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

- **DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.**



Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato)**

• **DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros:**

**a) MANO DE OBRA**

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en **pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

**b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

**c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

**d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

**CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.** - Causas expresas de desechamiento de la proposición que afectan directamente la solvencia de la misma.

**A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO**

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **SOLICITUD**.
2. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA SOLICITUD** o que los documentos no contengan la información solicitada.
3. La falta de información o documentos requeridos en **LA SOLICITUD** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
4. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA SOLICITUD** que afectan la solvencia de la proposición.



5. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL INVITADO** es falsa.
6. La ubicación de **EL INVITADO** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**.
7. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA SOLICITUD**.
8. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA SOLICITUD**.
9. No hayan considerado en la integración de su proposición, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de notas aclaratorias emitidas por **LA CONVOCANTE**.
10. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
  - 10.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02).
  - 10.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03).
  - 10.3. Declaración de integridad mediante la cual **EL INVITADO** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas. (Documento DD 05).
  - 10.4. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA SOLICITUD** (Documento DD 07).
  - 10.5. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD** (Documento PT 01).
11. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de **LA SOLICITUD**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, **cuando no hayan sido empleados** los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

## **B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

1. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL INVITADO** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta **SOLICITUD** o bien que **EL INVITADO** omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto.



2. Que **EL INVITADO** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA SOLICITUD**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **SOLICITUD**.
3. Que **EL INVITADO** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **SOLICITUD**.
4. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesta por **EL INVITADO** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de **LA SOLICITUD** así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02.
5. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3.
6. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES.
7. Que **EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
8. Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el programa calendarizado propuesto por **LA CONVOCANTE**.
9. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **LA CONVOCANTE** y con la metodología a realizar.
10. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate.
11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" y en **LA SOLICITUD**; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
12. Que los precios unitarios propuestos por **EL INVITADO**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
13. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA SOLICITUD**.
14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en **LA SOLICITUD**, especificaciones particulares y generales.



15. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
16. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que **LA CONVOCANTE** este en posibilidades de verificar dicha información.
17. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
18. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y esta **SOLICITUD**.
19. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
20. Que, en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
21. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**, y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"
22. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"
23. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. **LA CONVOCANTE** considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposición no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de **LA LEY**, artículo 71 del **REGLAMENTO**.
24. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
25. Cuando en las consideraciones del costo de los materiales y el valor de adquisición de los equipos, considere estos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE**, procederá a declarar la negativa de adjudicación de la proposición presentada, cuando no reúnan los requisitos solicitados en **LA SOLICITUD** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposición no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos.

**LA CONVOCANTE**, podrá cancelar la SOLICITUD por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la SOLICITUD precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito al **INVITADO** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación.



**DÉCIMA SEXTA.** - La proposición presentada por **EL INVITADO** será conservada por **LA CONVOCANTE** conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de **LA LEY**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA SOLICITUD** que motivaron el fallo correspondiente, **EL INVITADO** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL INVITADO**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la SOLICITUD, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL INVITADO**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

**DÉCIMA NOVENA.** - Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA.** - **EL CONTRATISTA** comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO**, a **LA CONVOCANTE** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA CONVOCANTE** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

**EL CONTRATISTA**, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Con base en los artículos 8 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL INVITADO** deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

**EL INVITADO** deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR **LA CONVOCANTE**

---

**Contralmte. Mariel Aquileo Ancona Infanzón**  
Director General



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO **EL INVITADO**

---

**Ing. Sabino Noris Vázquez**  
(Persona Física)



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

# **ANEXO UNO**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE  
LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
ECONÓMICO (OCDE).**



## **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:



- I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

- I. I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- III. III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICIÓN



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO DD 01**

# **RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN**



**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

**DOCUMENTO DD 01**

C. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

Director General de la ASIPONA MAZATLÁN  
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

| No.<br>DOCUME<br>NTO | NOMBRE                                                                                                                                                            | TOTAL DE HOJAS           |                              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
|                      |                                                                                                                                                                   | Inicia en<br>la hoja no. | Termina<br>en la<br>hoja no. |
| DD 01                | Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.                                                                                         |                          |                              |
| DD 02                | Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.                                                                                                     |                          |                              |
| DD 03                | Escrito artículos 51 y 78 de <b>LA LEY</b> .                                                                                                                      |                          |                              |
| DD 04                | Declaración de integridad.                                                                                                                                        |                          |                              |
| DD 05                | Escrito en el que manifieste el domicilio.                                                                                                                        |                          |                              |
| DD 06                | Escrito del representante legal.                                                                                                                                  |                          |                              |
| DD 07                | Escrito mediante el cual <b>EL INVITADO</b> señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.                        |                          |                              |
| DD 08                | Escrito de conocer Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, especificaciones generales, particulares y modelo de contrato. |                          |                              |

**PROPUESTA TÉCNICA**

| No.<br>DOCUME<br>NTO | NOMBRE                                                                                                                   | TOTAL DE HOJAS           |                              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
|                      |                                                                                                                          | Inicia en<br>la hoja no. | Termina<br>en la<br>hoja no. |
| PT 01                | Declaraciones y manifestaciones.                                                                                         |                          |                              |
| PT 02                | Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.                |                          |                              |
| PT 03                | Relación de los profesionales técnicos al servicio de <b>EL INVITADO</b> , organigrama y su currículum.                  |                          |                              |
| PT 04                | Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.     |                          |                              |
| PT 05                | Declaraciones Fiscales.                                                                                                  |                          |                              |
| PT 06                | Relación de maquinaria y equipo de construcción.                                                                         |                          |                              |
| PT 07                | Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades. |                          |                              |
| PT 08                | Manifestación de Afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la construcción.                                     |                          |                              |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| No.<br>DOCUME<br>NTO | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                            | TOTAL DE HOJAS           |                              |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
|                      |                                                                                                                                                                                                                                   | Inicia en<br>la hoja no. | Termina<br>en la<br>hoja no. |
| PE 01                | Carta de proposición.                                                                                                                                                                                                             |                          |                              |
| PE 02                | Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.                                                                                                                                                                 |                          |                              |
| PE 03                | Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.                                                                                                                                                |                          |                              |
| PE 04                | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.                                                                                                                                                           |                          |                              |
| PE 05                | Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del <b>REGLAMENTO</b> y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. |                          |                              |
| PE 06                | Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra.                                                                                                       |                          |                              |
| PE 07                | Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.                                                                                                                                                                             |                          |                              |
| PE 08                | Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.                                                                                                                                                                      |                          |                              |
| PE 09                | Utilidad propuesta por <b>EL INVITADO</b> .                                                                                                                                                                                       |                          |                              |
| PE 10                | Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales                                                                                                                                                             |                          |                              |



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

|       |                                                                                                                                                                  |  |  |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| PE 11 | Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.                                                            |  |  |
| PE 12 | Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:                                                                               |  |  |
|       | <b>a)</b> Mano de obra.                                                                                                                                          |  |  |
|       | <b>b)</b> Maquinaria y equipo de construcción.                                                                                                                   |  |  |
|       | <b>c)</b> Materiales y equipo de instalación permanente.                                                                                                         |  |  |
|       | <b>d)</b> De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. |  |  |

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO DD 02**

### **ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**



## DOCUMENTO DD 02

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

C. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_  
Director General de la ASIPONA MAZATLÁN  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que **EL INVITADO** es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**DOCUMENTO DD 03**

**ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY**



**DOCUMENTO DD 03**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

C. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_  
Director General de la  
ASIPONA MAZATLÁN  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso **a) del REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO DD 04**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**



## DOCUMENTO DD 04

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Director General de la  
ASIPONA MAZATLÁN  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**DOCUMENTO DD 05**

**ESCRITO EN EL QUE  
MANIFIESTA EL DOMICILIO**



**DOCUMENTO DD 05**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Director General de la  
ASIPONA MAZATLÁN  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la  
contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de  
notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en  
su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de  
carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO DD 06**

### **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## DOCUMENTO DD 06

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

C. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Director General de la  
ASIPONA MAZATLÁN  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal) cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **SOLICITUD**, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, (Nombre del Notario Público) con ejercicio en la ciudad de (Ciudad), (Entidad Federativa).  
Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registró Federal de Contribuyentes:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas:

Número y fecha del Acta Constitutiva:

Notario Público ante quien se otorgó:

Reformas y modificaciones:

Notario Público ante quien se otorgó:

Anexo identificación oficial vigente.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO DD 07**

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL  
INVITADO SEÑALE EXPRESAMENTE LA  
DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA  
CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU  
PROPOSICIÓN**



**DOCUMENTO DD 07**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General de la

ASIPONA MAZATLÁN

P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

\_\_\_\_\_,  
Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO DD 08**

# **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y MODELO DE CONTRATO.**



## DOCUMENTO DD 08

### ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

**Obra: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

#### ESPECIFICACIONES GENERALES.

##### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

- I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
- I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- I.3 ACLARACIONES
- I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

##### **II. GENERALIDADES**

- II.1 SERVICIOS
- II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
- II.4 SINIESTROS
- II.5 CANTIDADES DE OBRA
- II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
- II.7 PRECIOS UNITARIOS
- II.8 TRAZOS Y NIVELES
- II.9 MATERIALES
- II.10 CONTROL DE CALIDAD
- II.11 LIMPIEZA GENERAL
- II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DETRABAJO

##### **III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO**

##### **IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

##### **V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**

##### **VI. RELACIÓN DE PLANOS.**



## **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **I.1.- ADJUDICACIÓN DIRECTA Y RUBRO.**

ADJUDICACIÓN N° **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

RUBRO: **MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.**

#### **I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.**

Mantenimiento mensual de verificación de vías y mecanismos de cambios en área de cabotaje y dentro del Recinto Fiscalizado (frente almacenes), así mismo; reparación de cambios por daños en; barra de conexión quebrada, barra de conexión doblada y en cambios por daños en inserto de aguja.

#### **I.3 ACLARACIONES**

Si las normas se contraponen a las especificaciones generales y particulares, serán éstas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Especificaciones
- b) Planos
- c) Catálogo de conceptos

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el DOCUMENTO No. **PE 02**, "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la SCT.

#### **I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA**

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

**RESIDENTE DE OBRA:** Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la contratante ante el contratista y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

**LICITANTE:** Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.

**CONTRATISTA:** Licitante a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Profesionista titulado con cédula profesional, en alguna disciplina de ingeniería: civil, hidráulica o arquitectura, con experiencia mínima de dos años en obras similares y que represente al CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos. La ASIPONA MAZATLÁN aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.



ESPECIFICACIONES: Lo contenido en el presente DOCUMENTO No. **DD 08.**

NORMAS: Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO: Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

OBRA: Trabajos de construcción motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

S.C.T.: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

E.P.: Especificaciones particulares por concepto.

P.U.O.T.: Por unidad de obra terminada.

P.G.: Precio global.

N.B.M.I.: Nivel de Bajamar Medio Inferior.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TALUD: Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.

## **II. GENERALIDADES**

### **II.1 SERVICIOS**

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de la obra y/o antes de la fecha del acto de apertura de sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al **abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra**; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

### **II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con "LA ASIPONA MAZATLÁN", el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago y de plazo, pues no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a LA ASIPONA MAZATLÁN por escrito los antecedentes técnicos y currículum del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que proponga. LA ASIPONAMAZATLAN aprobará su nombramiento, si acredita que cumple con los requerimientos de experiencia y estudios establecidos en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un representante que fungirá como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, acreditada ante "LA ASIPONA MAZATLÁN", en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre y representación del CONTRATISTA y por



tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra.

Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA emita por escrito al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

LA ASIPONA MAZATLÁN podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, éste se obliga a dar aviso por escrito con la debida anticipación al RESIDENTE DE OBRA, de la persona que lo sustituirá, el que deberá tener al menos la misma experiencia y estudios, así también tendrá los mismos derechos y obligaciones que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender de inmediato cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

La "ASIPONA MAZATLÁN" designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la "ASIPONA MAZATLÁN" ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

El uso de la Bitácora es obligatorio para ambas partes en este contrato. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, tal y como se establece en la LEY y su REGLAMENTO.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

### **II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES**

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., o a cualquier bien propiedad de la ASIPONAMAZATLAN o de terceros, la reposición y/o reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.



#### **II.4 SINIESTROS**

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por LA ASIPONAMAZATLAN y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los mismos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato hasta ese momento.

#### **II.5 CANTIDADES DE OBRA**

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados PUOT de acuerdo a la normatividad.

#### **II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA**

Si la ASIPONAMAZATLAN decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificaciones en los precios unitarios y período de ejecución propuestos originalmente.

#### **II.7 PRECIOS UNITARIOS**

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" deberá tener en cuenta estas Especificaciones Generales y Particulares, y las **Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.

Si las Normas de Construcción antes mencionadas, se contraponen a las Especificaciones Generales y Particulares, serán estas últimas las que rijan.

El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

Conforme a los lineamientos que cita la Ley y su Reglamento vigente, los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito el ajuste de precios unitarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación de los **índices de precios productor que determine el INEGI**, aplicables en el periodo en que lo promueva.



En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el **PE 02** "Catalogo de Conceptos", incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, etc.

El importe de todos los trabajos de **Limpieza General** que se citan en el inciso II.11 de estas Especificaciones Generales, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los costos por cada uno de los precios unitarios que cotice.

Cuando existan suspensiones en el trabajo por causas imputables a la "ASIPONAMAZATLÁN", esta se obliga a cubrir al Contratista los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la "ASIPONA MAZATLÁN" y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la "ASIPONA MAZATLÁN" cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la Ley y su Reglamento.

## **II.8 TRAZOS Y NIVELES**

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de unas varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

## **II.9 MATERIALES.**

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el RESIDENTE DE OBRA a su entera satisfacción.

## **II.10 CONTROL DE CALIDAD.**

Para la autorización de estimaciones se exigirá al contratista el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto.

Para verificar la calidad de las obras por estimar, la ASIPONA MAZATLÁN podrá apoyarse en el Laboratorio para el Control de Calidad que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento el contratista deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran, debiendo proporcionar el volumen de material necesario, en el entendido de que los costos de éstos materiales se indicarán en los precios unitarios que le sean relativos ya que no se reconocerán sobre costos por estos conceptos.



Sin perjuicio del control de calidad que efectúe la ASIPONA MAZATLÁN, el contratista para garantizar la calidad de la obra por ejecutar, se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio, que deberá estar en la obra con su equipo de compresión para probar los cilindros de concreto, a fin de que se lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, debiendo incluir su costo en el cargo por indirectos.

## **II.11 LIMPIEZA GENERAL**

El contratista se obliga a mantener el área donde se ejecutan los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en el caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del contratista, sin detrimento de las multas y/o sanciones que le fueron imputables por la trasgresión a las Legislaciones Federales y/o Estatales que en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mantengan vigentes el Poder Ejecutivo Federal y los Estatales que correspondan.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

## **II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO**

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la ASIPONA MAZATLÁN, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Cuando la ASIPONA MAZATLÁN requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio, el contratista una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la RESIDENCIA DE OBRA en la fecha de corte más cercana.

## **III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO**

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE 02 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.



Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 02** "CATALOGO DE CONCEPTOS". Más adelante se describen cada uno de las especificaciones de cada uno de los conceptos de trabajo relacionados en el Documento **PE 02**.

#### **IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02** "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación, se mencionan las condicionantes que, desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental 14001:2004 y 9001:2008, Procedimiento para Contratistas ASIPONA-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición ASIPONA-SM-SGCA-P-07 (ANEXO 2), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales ASIPONA-SM-SGCA-G-01 (ANEXO 3) y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT, SEMAR y el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental 14001:2004 y 9001:2008 durante el proceso de los Trabajos **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**, y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.



- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria, así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.



## PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE ASIPONA MAZATLÁN.

Los registros generados por este documento se llevarán a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.**

Para el cumplimiento del CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE ASIPONA MAZATLÁN, en la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se sujetará a los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN, los cuales se describen en esta CONVOCATORIA.

Al término de los trabajos el área de la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

### V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

**1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la ASIPONAMAZATLÁN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al CONTRATISTA.**

2. El CONTRATISTA que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.

- A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
- B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
- C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
- D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
- E) cinturón de bandola (para electricistas).
- F) guantes dieléctricos (para electricistas).
- G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
- H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.

3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la ASIPONA MAZATLÁN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.

4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.

5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.

6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.

7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de ASIPONA MAZATLÁN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.



- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar googles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sean en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
  - A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
  - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.



- C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
- D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
- E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
- F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
- G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.

23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:

- A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al ASIPONA MAZATLÁN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
- B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
- C) Cierre las válvulas de sus botellas.
- D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
- E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
- F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.

24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.

- A) Nunca permanezca bajo la carga.
- B) Acordone y limite el área de maniobras.
- C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
- D) El uso de estrobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruados, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.

25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:

- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
- B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
- C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
- D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
- E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
- F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
- G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".

26.- Al utilizar los baños de ASIPONA MAZATLÁN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.

27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.

28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las



instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.

- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del ASIPONA MAZATLÁN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.



## **ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.)**

**E.P.**

**CONCEPTO: N° 1**

**UNIDAD: MES**

**CONCEPTO: Mantenimiento de cambios de vías.**

**DESCRIPCION: Mantenimiento mensual (ocho veces en el mes, dos servicios semanales), de verificación de vía y mecanismos de cambio en áreas de cabotaje y frente a almacenes, comprende: retiro de sedimentos, inspección de 15 (quince) cambios de vías del ramal TK-5+1000 (N° 815, 816, 817, 821 y 822) dentro de las áreas de Cabotaje y del Recinto Fiscalizado (almacenes).**

### **Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

Toda la información generada por el estudio se entregará al cliente en memoria USB.

### **ALCANCES:**

1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: lubricante, estopa, trapo, brocha.
2. Equipo de transporte deberá de permitir la adecuada operación de los equipos y proporcionar las condiciones de seguridad y estabilidad.
3. Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
4. Inspección y retiro de sedimentos acumulados en 15 cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías, deberá de considerar un evento de limpieza mínimo por semana.
5. Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
6. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
7. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
8. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
9. Dichas actividades deberán realizarse con una periodicidad de 4 veces al mes.
10. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos.
11. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será el **Mes** de Limpieza de cambios de vías, realizado, entregando el reporte P.U.O.T.



**E.P.**  
**CONCEPTO: N° 2**  
**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Mantenimiento de Barra de conexión doblada en cambios de vía.**

**DESCRIPCION:** Mantenimiento de barra de conexión doblada, comprende retiro de piezas dañadas, enderezado de las mismas, verificación de escantillón, alineado de agujas y lubricado de maromas de mecanismo de cambio de vía, pruebas de operación de enchavetado, reapriete de tornillería, verificación de agujas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

**Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

Toda la información generada por el estudio se entregará a la Entidad en memoria USB.

**ALCANCES:**

1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: lubricante, estopa, trapo, brocha.
2. Equipo de transporte deberá de permitir la adecuada operación de los equipos y proporcionar las condiciones de seguridad y estabilidad.
3. Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
4. En dañados en **barra de conexión doblada**, comprende:  
Retiro de piezas dañadas, enderezado de las mismas, verificación de escantillón, alineado de agujas y lubricado de maromas de mecanismo de cambio de vía
5. Inspección y retiro de sedimentos acumulados en cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías.
6. Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
7. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
8. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
9. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
10. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos.
11. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medición será la **PIEZA**, realizado, entregando el reporte P.U.O.T.



**CONCEPTO: N° 3**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Barra de Tensión en Cambio de Vía.**

**CONCEPTO: N° 4**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Inserto de Aguja en Cambio de Vía.**

**CONCEPTO: N° 5**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Herraje de cambio (mecanismo de palanca) en Cambio de Vía.**

**DESCRIPCION:** Suministro y Colocación de Herrajes de Cambios de Vía, tales como: Barra de Tensión, Inserto de aguja, Herraje de cambio (Palanca), ubicadas dentro de áreas de cabotaje y del Recinto Fiscalizado.

**Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

Toda la información generada por el estudio se entregará a la Entidad en memoria USB.

**ALCANCES:**

1. Suministro e instalación de la pieza nueva: Barra de tensión, Inserto de aguja y Herraje de cambio (palanca), lubricante, estopa, trapo, brocha.
2. Equipo de transporte deberá de permitir la adecuada operación de los equipos y proporcionar las condiciones de seguridad y estabilidad.
3. Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
4. **Desmantelamiento** de los elementos existentes, cuidando que no se dañe el resto del cambio y en caso necesario utilizar equipo de corte.
5. Deberá considerar que las maniobras del puerto tienen prioridad
6. **Retiro de piezas dañadas.**
7. **Colocación** de herrajes en Cambios de Vía, incluye: verificación de escantillón, alineado de agujas y lubricado de maromas de mecanismo de cambio de vía, pruebas de operación, enchavetado, reapriete de tornillería, verificación de agujas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento de: **Barra de tensión, Inserto de aguja y Herraje de cambio (palanca).**
8. Los accesorios y herrajes serán retirados hasta que se coloquen los nuevos.
9. Carga y acarreo de accesorios y herrajes que deberán ser almacenada en los patios de la ASI-PONA Mazatlán a 500 m del sitio de la obra.
10. Inspección y retiro de sedimentos acumulados en cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías.
11. Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
12. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
13. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
14. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.



15. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos.
16. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

#### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será la **PIEZA**, realizado, entregando el reporte P.U.O.T.

**E.P.**

**CONCEPTO: N° 6**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Dren en cambios de vía.**

**DESCRIPCIÓN: Dren en cambios de vía, a base de Perforación en losa de concreto.**

#### **Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

Toda la información generada por el estudio se entregará a la Entidad en memoria USB.

#### **ALCANCES:**

1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: broca, lubricante, estopa, trapo, brocha
2. Ubicación de los cambios de acuerdo al croquis.
3. Perforación (Barrenado) con broca punta de diamante para concreto de **3/4 de pulgada**.
4. Verificar el drenado del agua (evite estancamiento).
5. Este procedimiento de deberá realizar en cada cambio de vía señalado en plano.
6. Limpieza general y pruebas de operación.
7. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
8. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
9. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
10. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos.
11. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

#### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será el **PZA**, de cambio barrenado cuantificado en obra P.U.O.T.

**E.P.**

**CONCEPTO: N° 7**

**UNIDAD: PZA**



**CONCEPTO:** Puntos de libramiento en cambios de vía.

**DESCRIPCION:** Puntos de libramiento en cambios de vía, incluye: Trazado, Pintado de rotulación, material y mano de obra.

**Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

Toda la información generada por el estudio se entregará a la Entidad en memoria USB.

**ALCANCES:**

1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: lubricante, estopa, trapo, brocha, pintura.
2. Ubicación de los cambios de acuerdo al croquis.
3. Limpieza de superficie, así como el levantamiento del material en malas condiciones existentes en dicha área, recolección y retiro de los lugares donde sea realizado el trabajo.
4. Trazo y señalamiento preventivo en las áreas a rotular.
5. Pintado de rotulación a base de pintura fabricada a base de resinas alquílicas modificadas con hule clorado de color amarillo, en acabado secado rápido para señalamiento horizontal en pavimento. Este procedimiento de deberá realizar en cada cambio de vía señalado en plano.
6. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
7. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
8. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
9. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos.
10. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

**MEDICIÓN:**

La unidad de medición será el **PZA**, de cambio pintado cuantificado en obra P.U.O.T.

**E.P.**

**CONCEPTO: N° 8**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO:** Protector de aguja tipo pastilla en riel recto de cambio de vía.

**DESCRIPCION:** Suministro y colocación de protector de aguja tipo pastilla en riel recto de cambio incluye: demolición de concreto, barrenado de riel, tornillería, ajuste, reposición de concreto y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

**Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

**ALCANCES:**



1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: **Protector de aguja tipo pastilla**, lubricante, estopa, trapo, brocha, pintura.
2. Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
3. Se acordonar el área del cambio a trabajar.
4. Demolición de concretos envolvente del riel y área para colocar taladro, se retira dicho concreto hasta dejar libre la zona a colocar el protector.
5. Colocación taladro se realizan dos barrenos al centro del alma del riel donde se colocarán un par de tornillos de sujeción de protector.
6. Colado de concreto en área de demolición para colocación de protectores.
7. **Desmantelamiento** de los elementos existentes, cuidando que no se dañe el resto del cambio y en caso necesario utilizar equipo de corte.
8. Deberá considerar que las maniobras del puerto tienen prioridad
9. **Retiro de piezas dañadas.**
10. **Colocación** de herrajes en Cambios de Vía, incluye: verificación de escantillón, alineado de agujas y lubricado de maromas de mecanismo de cambio de vía, pruebas de operación, enchavetado, reapriete de tornillería, verificación de agujas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
11. Se aprieta y se verifica que quede nivelado y ajustado para su funcionalidad.
12. Este procedimiento de deberá realizar en cada cambio de vía señalado en plano.
13. Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
14. Se engrasa y aceita sus accesorios al igual que se colocan chavetas en sus tuercas.
15. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
16. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
17. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreo.
18. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será el **PIEZA**, de suministro y colocación de protector de aguja cuantificado en obra P.U.O.T.

### **CONCEPTO: N° 9**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Talón de aguja 115 lbs.**

**DESCRIPCION:** Suministro y colocación de talón de aguja 115 lbs. Incluye: retiro de pieza dañada demolición de concreto y reposición del mismo, alineado de agujas, pruebas de operación, enchavetado, reapriete de tornillería, verificación de agujas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

### **Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.



### ALCANCES:

1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: **Talón de aguja 115 lbs**, lubricante, estopa, trapo, brocha, pintura.
2. Equipo de transporte deberá de permitir la adecuada operación de los equipos y proporcionar las condiciones de seguridad y estabilidad.
3. Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
4. **Desmantelamiento** de los elementos existentes por reparar, cuidando que no se dañe el resto del cambio y en caso necesario utilizar equipo de corte.
5. Deberá considerar que las maniobras del puerto tienen prioridad
6. **Retiro de piezas dañadas.**
7. **Colocación** de herrajes en Cambios de Vía, incluye: verificación de escantillón, alineado de agujas y lubricado de maromas de mecanismo de cambio de vía, pruebas de operación, enchavetado, reapriete de tornillería, verificación de agujas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
8. Deberá considerar que las maniobras del puerto tienen prioridad
9. El **Talón de aguja de 115 lbs.**, comprende: retiro de piezas dañadas, suministro e instalación de la pieza nueva, verificación de escantillón, alineado de agujas y lubricado de maromas de mecanismo de cambio de vía.
10. Los accesorios y herrajes serán retirados hasta que se coloquen los nuevos.
11. Carga y acarreo de accesorios y herrajes que deberán ser almacenada en los patios de la ASI-PONA Mazatlán a 500 m del sitio de la obra.
12. Inspección y retiro de sedimentos acumulados en cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías.
13. Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
14. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
15. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
16. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
17. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos.
18. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

### MEDICIÓN:

La unidad de medición será la **PIEZA**, realizado, entregando el reporte P.U.O.T.

**E.P.**

**CONCEPTO: N° 10**

**UNIDAD: PZA**

**CONCEPTO: Cancelación de cambio de vía No. 4.**

**DESCRIPCION:** Cancelación de cambio no. 4, ahogándolo en concreto, así mismo, retiro de agujas accesorios y mecanismos para conectar vía de paso normal, incluye: desmantelamiento, cortes de riel, demolición de concreto, retiro y colocación de herrajes, necesarios para su conectividad, reposición de concreta verificación de escantillón de vías, reapreté de tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.



### **Producto Esperado. -**

Elaboración de un informe fotográfico detallado del antes, durante y después de los trabajos en el cual se aprecie los resultados obtenidos del servicio en cada área.

Toda la información generada por el estudio se entregará a la Entidad en memoria USB.

### **ALCANCES:**

1. Suministro de todos los materiales en el área de los trabajos tales como: Concreto  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup>, estopa, trapo.
2. Ubicación de cambio a eliminar de acuerdo al croquis.
3. Demolición y retiro de material producto de demolición de losa de concreto de 1.00 x 1.30 x 0.20.
4. Retiro de agujas accesorios y mecanismos para conectar vía de paso normal, incluye desmantelamiento, cortes de riel, y colocación de herrajes, necesarios para su conectividad, reapreté de tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
5. Colocación de cimbra de madera para el colado de 1.00 x 1.30 m de losa.
6. Colado de concreto para reposición verificando el escantillón de vías, se considera un concreto hidráulico con resistencia de  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> con acelerante de fraguado a 1 día, se deberá considerar la limpieza con desengrasante y jabón en la superficie para evitar las partículas corrosivas, salinas y grasas que puedan perjudicar la unión del concreto, incluye Unicreto para su mejor unión del concreto nuevo al existente.
7. Inspección y retiro de sedimentos acumulados en cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías.
8. Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
9. Ejecución de la verificación incluye fotografías.
10. Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
11. Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
12. Desperdicios, maniobras de piso e instalación, fletes y acarreos
13. Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será el **PZA**, cuantificado en obra P.U.O.T.



## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, **(ANUAL)** CON CARÁCTER **(NACIONAL)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD"** REPRESENTADA POR EL (LA) **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**; Y POR LA OTRA PARTE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**, **SOLO SI EL CONTRATISTA ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADO POR EL **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que está constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública Número 31,158 (treinta y un mil ciento cincuenta y ocho) de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Número 153 (ciento cincuenta y tres), de la Ciudad de México, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número 177 (ciento setenta y siete), de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; modificada mediante la Escritura Pública número 116,399 (ciento dieciséis mil trescientos noventa y nueve), Libro X (diez) (segundo), de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público y Notario del Patrimonio Mexicano, número 237 (doscientos treinta y siete), Lic. Alfredo Ayala Herrera con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la "Administración Portuaria Integral de Mazatlán" S.A. de C.V., de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en la cual cambió su denominación por la de "Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número único de documento 202100277719004H el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por *(ordenamiento jurídico o instrumento notarial en el que se otorgan las facultades)*, el C. *(nombre y cargo del o la representante de la Entidad)*, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR ESTA DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.**

- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de *(tipo de procedimiento)*, *(establecer medio del procedimiento)* de carácter *(establecer el carácter del procedimiento)*, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *(citar los numerales)* de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LOPSRM"**, y *(citar los numerales)* de su Reglamento.
- I.4 **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio *(número y fecha de oficio)*, emitido por la \_\_\_\_\_.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante oficio *(número y fecha del oficio de autorización de proyecto de cartera)*
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.



**I.7** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" declara que: TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**

**II.1** Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_, (En el caso de personas extranjeras describir el documento de identidad).

**II. "EL CONTRATISTA", por conducto de su representante declara que: TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**

**EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II.1 A II.7.**

**SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.1 Y II.2:**

**II. 1** Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (describir el instrumento público que le da origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (nombre o razón social), cuyo objeto social es, entre otros (objeto social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (nombre del representante legal), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, (en caso de que la entidad haya emitido normas en materia de construcción, agregarlas), las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**

**II.4** Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.5** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.6** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.7** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**



**"LA ENTIDAD"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en **(DESCRIBIR EL OBJETO)** y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. El catálogo de conceptos.
2. El programa de ejecución convenido.
3. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
4. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
5. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.
6. Los Términos de Referencia o Lineamientos *(en el caso de proyectos integrales)*.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **"EL CONTRATISTA"** bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, conforme al catálogo de conceptos que se agrega como **Anexo \_\_\_\_\_** integrante de este contrato.

**"EL CONTRATISTA"** se compromete a que la ejecución y los trabajos se sujetarán a:

- La legislación mexicana;
- La convocatoria; (Tratándose de licitación pública o Invitación a cuando menos tres y en caso de ser Adjudicación Directa a la Solicitud de cotización)
- El proyecto ejecutivo.
- Las propuestas presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

## **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.**), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.**)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuya ejecución se encuentra prevista realizar durante los ejercicios fiscales de \_\_\_\_\_, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"LA ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

## **TERCERA. ANTICIPOS.**

**"LA ENTIDAD"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** los o el siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos **"LA ENTIDAD"** otorgará un anticipo del \_\_\_\_ % de la asignación aprobada para el ejercicio presupuestal \_\_\_\_\_, y que importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.**) más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.**)

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.



La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo *señalar la forma en que se realizará la amortización atendiendo a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la LOPSRM)*

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar a **"LA ENTIDAD"** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **"LOPSRM"**, sin perjuicio de que **"LA ENTIDAD"** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LAS PARTES"** convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**, *(adicionalmente los que determine la entidad atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos).*

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la **"ENTIDAD"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA ENTIDAD"**.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA ENTIDAD"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.



En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA ENTIDAD"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

#### **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de *(establecer días de plazo en número y letra)* días naturales, pactándose como fecha de inicio el día *(establecer fecha de inicio de los trabajos)*, y de conclusión el día *(establecer fecha de fin de los trabajos)*.

#### **SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.**

##### **A. Garantía de cumplimiento.**

**"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para cada ejercicio subsecuente, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a sustituir la garantía de cumplimiento, en el o los siguientes ejercicios, en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, conforme al programa convenido, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. La garantía de cumplimiento sustituta deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en la que **"EL CONTRATISTA"** haya sido notificado por parte de **"LA ENTIDAD"** respecto del monto de la inversión autorizada en cada ejercicio fiscal.

##### **B. Garantía de anticipo(s)**

La garantía del anticipo se otorgará a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado. El importe del anticipo se pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** previa entrega de la garantía y permanecerá vigente hasta la total amortización o devolución del mismo.



Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

### **C. Garantía para responder por vicios ocultos.**

**"EL CONTRATISTA"** en el acto de entrega física de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

**"EL CONTRATISTA"** a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

### **SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**"LA ENTIDAD"** se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar por escrito. El incumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

**"LA ENTIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la convocatoria se haya señalado que quedaban a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

### **OCTAVA. DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al **"SUPERINTENDENTE"**, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

**"LA ENTIDAD"** se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

### **NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"LA ENTIDAD"** establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

**LA ENTIDAD PODRÁ ESTABLECER LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, ADICIONALMENTE A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM.**

### **DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.**



La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentra disponible en la página web: <http://besop.funcionpublica.gob.mx>, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a:

- Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
- Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
- Responder de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA ENTIDAD"** por tales obligaciones;
- Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos a subcontratar;

#### **EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS**

##### **Ajuste de costos directos**

**"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción *(indicar la fracción del artículo según el procedimiento establecido en la convocatoria)* de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

##### **Ajuste de costos indirectos y financiamiento.**



Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

#### **Ajuste de costo de financiamiento.**

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA ENTIDAD"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM"**. Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, en contratos que comprendan dos o más ejercicios, la **"ENTIDAD"** debe considerar lo establecido en el procedimiento señalado en el artículo 218 del **"RLOPSRM"**.

#### **Ajuste de costo por cargos adicionales.**

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto del contrato o del plazo de ejecución pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"** o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato.



Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, su suscripción no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

#### **DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.**

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"LA ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** se percatara de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"LA ENTIDAD"**, y **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **"LA ENTIDAD"** requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

#### **DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

**"LA ENTIDAD"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA ENTIDAD"** aplicará una retención económica del **(5 %)**, calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **"ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del **5% (cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora una vez que la cuantifique.



La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA ENTIDAD"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de haberse exceptuado de la garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA ENTIDAD"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA ENTIDAD"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, la **"ENTIDAD"** reembolsará **AL CONTRATISTA** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por **"LA ENTIDAD"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- i. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;



- ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA ENTIDAD"**;
- iii. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- iv. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.  
  
No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA ENTIDAD"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- v. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- vii. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- viii. No otorgar a **"LA ENTIDAD"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- ix. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos, y
- x. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- xi. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;
- xii. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**"LA ENTIDAD"**, llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

#### **DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"EL CONTRATISTA"** deberá notificar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA ENTIDAD"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA ENTIDAD"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.



Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

#### **EN CASO DE SER POSIBLE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE TRABAJOS, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:**

**"LA ENTIDAD"** efectuará recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

#### **VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

**"LA ENTIDAD"** deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda **"LA ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA ENTIDAD"** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA ENTIDAD"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA ENTIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA ENTIDAD"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**



**"EL CONTRATISTA"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL CONTRATISTA"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los trabajos.

Para cualquier caso no previsto, **"EL CONTRATISTA"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL CONTRATISTA"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los **10 (diez) hábiles** contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA ENTIDAD"** un escrito por medio el cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"ENTIDAD"** en un plazo no mayor de **10 (diez) hábiles** contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL CONTRATISTA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Mazatlán, Sinaloa**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"LA ENTIDAD"**

| <b>NOMBRE</b>                                                               | <b>CARGO</b>                                   | <b>R.F.C.</b>                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>                             | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u> |
| EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL | CARGO SERVIDOR PUBLICO                         | R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO                      |

**POR:  
"EL CONTRATISTA"**

| <b>NOMBRE</b>                                      | <b>R.F.C.</b>                                |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |



ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024  
RUBRO: **MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.**

**PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.**  
**ASPN-MAZ-GOI-P-09**  
**(ANEXO 1)**

**1. PROPÓSITO.**

Establecer en la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, SA. De C.V.

**2. ALCANCE.**

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de ASIPONAMAZ.

**3. DEFINICIONES.**

**ASIPONA:** Administración del Sistema Portuario Nacional.

**Contratista:** Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a ASIPONAMAZ, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

ISO 9001:2015.  
ISO 14001:2015.  
ISO 45001:2018.  
ASPN-SM-SGI-M-01 Manual del Sistema de Gestión Integral

**5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.**

Este procedimiento general promueve la concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de ASIPONAMAZ que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (ASPN-MAZ-GOI-F-72) el cumplimiento de los requisitos ambientales.

En caso de que el **Reporte de Control en Obras o Servicios** (ASPN-MAZ-GOI-F-72) presente observaciones de sus actividades, se procederá de suspender la maniobra y/o actividad hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

Derivado de lo anterior, Subgerencia de Ingeniería y Ecología, deberá solicitar al contratista mediante escrito emitido por el Titular de la Subgerencia las correcciones a dichas observaciones; el cual deberá ser acompañado por el



Formato establecido en el Sistema de Gestión Integral de la Entidad, denominado **ASPN-SM-SGI-F-15 SOLICITUD DE ACCIÓN**, Una vez solventadas las observaciones el contratista deberá presentar evidencia correspondiente; la cual quedará asentada en el Formato **ASPN-SM-SGI-F-16 LISTADO GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y CONTROLES OPERACIONALES**.

### CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá asistir a la plática de Concientización que realizan el OPIP, el Departamento de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología en la cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 9001:2015.
- ✓ Que es ISO 14001:2015.
- ✓ Que es ISO 45001:2018.
- ✓ Política de Sistema de Gestión Integral de la ASIPONAMAZ.
- ✓ Objetivos Sistema de Gestión Integral de ASIPONAMAZ.

Adicionalmente se les capacitará en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la ASIPONAMAZ, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajos asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

### EJECUCIÓN.

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

#### VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento las emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de ASIPONAMAZ, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o permanentemente hasta su corrección definitiva.

### FUGAS O DERRAMES:

#### Derrame de líquidos o fugas de gases:



Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente, así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

#### **Fugas o derrames sólidos:**

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombros, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

#### **Materiales de consumo:**

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

#### **Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).**

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberán hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no está permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo, estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

#### **Limpieza de Equipos.**

ASIPONAMAZ, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

#### **RECEPCION DE TRABAJOS.**

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmará su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas.

### **6. REGISTROS**

ASPN-MAZ-GOI-F-72 Control Ambiental en Obras o Servicios

**ASPN-SM-SGI-F-15 Solicitud de Acción**

**ASPN-SM-SGI-F-16 Listado General de Aspectos Ambientales y Controles Operacionales.**



Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

## 7. ANEXOS

N/A.

## GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES

ASPN-SM-[SGI](#)-G-01  
(ANEXO 2)

### INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo, relacionados con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación, se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

#### Temario:

- I. **Almacén Temporal de Residuos peligrosos.**
- II. **Residuos Peligrosos.**
- III. **Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.**
- IV. **Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo SST.**
- V. **Medio ambiente.**
- VI. **Documentación.**
- VII. **Actividades particulares que se relacionan con la SST.**
- VIII. **Consideraciones generales.**
- IX. **Sanciones.**
- X. **Metodología de Difusión.**
- XI. **Verificación de cumplimiento.**

### 1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las [ASIPONAS](#) ya sea realizadas directamente por personal trabajador interno ó por los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias.

### 2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las áreas administradas directamente por las [ASIPONAS](#).

### 3. DEFINICIONES.

**Actividad rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

**Actividad no rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.



**Incidente:** Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

**Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).

**Peligro:** Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro a la salud (3.19 ISO 45001).

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

**Riesgo aceptable:** Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

**Residuos peligrosos (RP):** Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- Desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.),
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

**Residuos de Manejo Especial (RME):** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos de acuerdo a lo previsto por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

**Residuos Sólidos Urbanos (RSU):** Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados como residuos de manejo especial por la Ley (LGPGIR).

**SGI:** Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo).

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- I. Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles operacionales [ASPN-SM-SGI-P-06](#).



- II. Procedimiento para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo [ASPN-SM-SGI-P-10](#).
- III. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- IV. Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008
- V. Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- VI. La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

### I. *Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.*

Las [ASIPONAS](#), las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar planes de manejo que deberán responder a las particularidades de los residuos peligrosos generados por las actividades o procesos portuarios que tengan establecidas las mismas.

Las [ASIPONAS](#), las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas promoverán el cumplimiento de las áreas destinadas para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos aplicando los instrumentos normativos y de gestión ambiental, por lo que se deberá verificar el cumplimiento, considerando los siguientes requisitos:

- a. Estar señalizado y separado de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
  - Lámpara anti chispa,
  - Charola o trincheras de contención de líquidos, pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
  - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
  - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
  - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
  - Deberá tener ventilación natural o forzada.
  - Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados y etiquetados, indicando la fecha, el tipo de residuo peligroso y características de peligrosidad.
  - La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.
- c. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén.
- d. Que cuente con Kit anti derrames.
- e. Mantener Bitácoras de entradas y salidas, considerando lo que establece el artículo 71 y 75, del Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, o en su caso por lo menos con los siguientes datos:
  - Nombre del residuo y cantidad generada, de acuerdo a la identificación del residuo en el permiso del generador.



- Área o proceso que lo generó,
  - Fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; está prohibido el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras,
  - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
  - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- f.** Contar con un plan de emergencias.
- g.** Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.
- h.** Contar con equipos de extinción de incendios y seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que tenga establecido para [ASIPONA](#) por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

Cuando exista obligación (pequeños y grandes generadores) de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las [ASIPONAS](#), o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que cumpla con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

## **II. Residuos Peligrosos.**

Para la [ASIPONA](#), Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a.** En qué área serán almacenados;
- b.** Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- c.** Llevar el control de los residuos [almacenados mediante el formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos"](#) ([ASIPONAS](#)) y [disponerlos en un periodo no mayor a 6 meses](#).
- d.** Solicitar el retiro con un/a proveedor/a que cuente con autorización para el manejo, transporte y/o disposición final de los residuos autorizado por SEMARNAT, SCT y/o autoridad competente, solicitando previamente las autorizaciones respectivas y verificando que la unidad en donde se retirarán los residuos, se encuentre autorizada dentro de los mismos permisos;
- e.** Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora y previo al retiro de los residuos, revisar en el manifiesto los datos del generador, proveedor o transportista y destinatario. Ver Anexo 2 del ejemplo del llenado.
- f.** Solicitar en un periodo no mayor a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- g.** Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.
- h.** Aplicar el Sistema Globalmente Armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos según NOM-018-STPS-2015.

Cada [ASIPONA](#) definirá las responsabilidades del/la responsable de este punto.



## II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

### a. Señalizaciones en envases y embalajes;

Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

| SIMBOLOS BÁSICOS                                                   |                                                                                     |                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Representación:                                                    |                                                                                     | Peligro:                |
| Calavera y tibias cruzadas                                         |    | Envenenamiento          |
| Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal |    | Corrosión               |
| Flama                                                              |   | Incendio                |
| Siluetas de una flama sobre la parte superior de un círculo        |  | Oxidantes y comburentes |
| Bomba explotando                                                   |  | Explosión               |
| Precaución, riesgo eléctrico                                       |  | Descarga eléctrica      |
| Trebol esquematizado                                               |  | Radioactividad          |

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

### b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.



Se deberá considerar también, lo establecido Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos y en la NOM-018-STPS-2015, así también el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

El/La operador/a deberá portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

### **III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.**

Para la [ASIPONA](#), Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

- a.** Instalación en área donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- b.** Alejados de áreas naturales protegidas.
- c.** Rampa de acceso al área de maniobras.
- d.** Deberá contar con dispositivos de extinción contra incendio de acuerdo al tipo y cantidad de residuos de manejo especial almacenados.
- e.** Deberá contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, en lugares y formas visibles.
- f.** Se verificará que cuente con lámparas antichispa.
- g.** Se verificará que el área tenga el registro ya sea electrónico o físico del ingreso, salida y envío de los residuos de manejo especial.
- h.** Se verificará que cuenta con los registros de entrega, recepción y disposición final de los residuos de manejo especial, mismos que de manera obligatoria deberán ser canalizados por empresas debidamente acreditadas por la Autoridad medio ambiental.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que la [ASIPONA](#) designe.

Considerar también lo que establece la normativa del estado o municipio que rige.

### **IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).**

***Se deberá cumplir lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado respecto a la compra y manejo de sustancias químicas peligrosas y mezclas por el personal trabajador.***

- ***Todos los productos químicos y mezclas deberán contar con las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) con base en el capítulo 9 de la NOM-018-STPS-2015.***



- **Poner permanentemente a disposición del personal trabajador las HDS.**
- **Señalizar los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.**

|                       |                 |                |
|-----------------------|-----------------|----------------|
|                       |                 |                |
| Peligro para la salud | Toxicidad aguda | Irritantes     |
|                       |                 |                |
| Corrosión             | Comburentes     | Inflamables    |
|                       |                 |                |
| Explosivos            | Gases a presión | Medio ambiente |

- **Informar, capacitar y adiestrar a todo el personal trabajador que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la HDS y de la señalización incluidos aquellos trabajadores que tengan algún tipo de actuación en caso de emergencia con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.**

Una vez que la [ASIPONA](#) cuente con algún pedido de compra ó contrato debidamente autorizado, el área contratante tendrá que hacerle del conocimiento al proveedor y/o contratista ganador, las cuestiones que en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberán de cumplir con el objetivo de controlar los riesgos en las áreas administradas directamente por las [ASIPONAS](#) derivado del suministro de productos y servicios, se deberá considerar lo establecido en los Procedimientos de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales [ASPN-SM-SGI-P-06](#), así como también la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo [ASPN-SM-SGI-P-10](#).

El área contratante en conjunto con el área requirente una vez realizado lo establecido en el párrafo anterior, deberá asegurarse que el producto y/o servicio (equipos, instalaciones y materiales) cumpla de acuerdo a lo solicitado previo al uso por parte del personal trabajador.

La [ASIPONA](#), Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

#### **IV.I Extintores.**

Los extintores, portátiles o móviles deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;



- b. Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kilogramos o litros;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Que los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- h. Que las lecturas del manómetro estén en el rango de operable, cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- i. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- j. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;

El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique, deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.

#### IV.II Equipo fijo contra incendio (Hidrantes).

- a. Los equipos deberán estar en un gabinete adecuado debidamente señalado.
- b. El gabinete deberá contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de apertura fácil.
- c. El gabinete deberá contener en su interior manguera contra incendio, pistero o boquilla y llave.
- d. El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.
- e. Altura adecuada conforme lo establece la norma en la materia;
- f. Señalización conforme la norma en la materia.

| INDICACIÓN               | CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO                                                 | EJEMPLO |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| UBICACIÓN DE UN EXTINTOR | SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO |         |
| UBICACIÓN DE UN HIDRANTE | SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL                                   |         |

#### g. Ubicación.

- 1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
- 2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
- 3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
- 4. Estar protegidos de la intemperie,
- 5. Que permanezca en el lugar designado,



**6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:**

- Por cada 200 m2 (grado de riesgo alto),
- Por cada 300 m2 (grado de riesgo medio),
- En cada nivel (grado de riesgo bajo),
- o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

**h. Mantenimiento.**

- Cuando menos una vez al año o cuando aplique,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el/la prestador/a de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El/La prestador/a de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

Para mayor información consultar la NOM-002-STPS vigente.

**IV.III Uso de equipo de protección personal (EPP).**

Cada [ASIPONA](#), Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberá dar cumplimiento con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; las características que deberán verificar son:

- a.** Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b.** Que atenúe la exposición del personal trabajador con los agentes de riesgo;
- c.** Que sea de uso personal preferentemente;
- d.** Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e.** Acorde a las características físicas del personal trabajador;
- f.** Proporcionar al personal trabajador la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g.** Supervisar que, durante la jornada de trabajo, el personal trabajador utilice el equipo de protección personal apropiadamente;
- h.** Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i.** Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j.** El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

**IV.IV Delimitación y señalización de áreas de trabajo.**



La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalizar y comunicar las áreas de riesgo al personal trabajador.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán en su caso prohibir el paso a personal trabajador no esencial en el lugar.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán comunicar los lineamientos que el personal debe seguir así como verificar el uso del equipo de protección personal que se haya asignado para la realización de la actividad programada o no rutinaria.

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán realizar el análisis de trabajo seguro y deberán otorgar los permisos correspondientes para la realización de la actividad rutinaria y no rutinaria.

#### **IV.V Señalización de tuberías.**

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalizar y comunicar el código de colores conforme lo establece la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

- a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

| COLOR DE SEGURIDAD | SIGNIFICADO                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Rojo               | Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería. |
| Amarillo           | Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.                  |
| Verde              | Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.              |

- b. Tener un color contrastante;
- c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
- f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

#### **IV.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).**

- a. Comunicar al personal trabajador los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado X de la presente guía.

#### **IV.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.**



La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán implementar y mantener:

- Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, así como llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la misma, indicando en qué fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses.
- Procedimiento, instructivo o guía sobre el uso y manejo de la maquinaria y equipo.
- La maquinaria y equipo deberán contar con dispositivos de seguridad de paro de emergencia.
- Cuando la maquinaria o equipo este programada para mantenimiento se deberá considerar un área especialmente designada para ello; deberán colocar tarjetas de aviso.
- En las áreas de mantenimiento deberá prevalecer el orden y limpieza.

#### **V. Medio ambiente.**

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que lleven a cabo actividades de obra deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental;
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra de conformidad con la normatividad aplicable.

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología (donde exista y/o por parte del área que designe la **ASIPONA**), en coordinación con el área técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada **ASIPONA**.

#### **VI. Documentación.**

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- Contar con hoja de datos de seguridad (HDS) y pictogramas en base al Sistema Globalmente Armonizado en el lugar donde se encuentra el producto.
- El personal responsable de Seguridad y/o Ecología (cuando exista) deberán comunicar el plan de respuesta ante emergencias conforme lo establezca la **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, Contratistas y Cesionarios, mismo que deberá estar actualizado.
- Contar con un programa de capacitación donde establezca el manejo de mercancías peligrosas.
- Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por el personal trabajador.

#### **VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.**

La **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que realicen cualquiera de las actividades enlistadas deberán considerar las medidas descritas, así también para todas las actividades deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.
- Contar con el análisis de riesgos potenciales de la actividad y del centro de trabajo.



- Dar a conocer al personal trabajador los riesgos a los que están expuestos en el desempeño de sus actividades y documentar el cumplimiento de esta obligación.
- Informar al personal trabajador sobre las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.

**a. Condiciones de corte y soldadura.**

- Delimitación y señalización del área de oxicorte.
- Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión.
- Instalación de manómetros y arresta flamas a los dispositivos de oxicorte.
- Boquillas, mangueras de oxígeno y acetileno en buenas condiciones.
- Los dispositivos móviles deberán estar en buenas condiciones y deberán contar con elementos de sujeción adecuados; Cuando se traslade un equipo de oxicorte deberán estar debidamente protegidas sus válvulas mediante la colocación de los capuchones.
- Es obligatorio el uso del equipo de protección personal, mismo que consiste en careta, googles, filtros, petos, guantes de soldador, polainas, respirador con filtros para vapores orgánicos.
- Se deberán segregar las colillas de la soldadura para su seguimiento como residuo.
- Deberán prevalecer las condiciones de orden, limpieza y seguridad.
- Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad.
- Más información al respecto consultar la NOM-027-STPS vigente.

**b. Trabajos a pie de muelle en río o mar.**

- Uso obligatorio de chaleco salvavidas.

**c. Trabajos de carga y/o descarga manual.**

- Uso obligatorio de faja de protección lumbar.

**d. Trabajos de impermeabilización.**

- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y respirador con filtros para la aplicación de materiales tóxicos; en caso que aplique se deberá usar arnés de seguridad.

**e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos.**

- Uso obligatorio calzado de seguridad, botas de hule cuando aplique, casco de seguridad, lentes de seguridad o googles, y respirador con filtros para partículas cuando aplique.

**f. Trabajos como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado.**

- Uso obligatorio de equipo conchas auditivas de seguridad.
- Lentes de seguridad o googles.
- Guantes de seguridad.
- Chalecos salvavidas.



**g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras).**

- Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón, arnés, anclajes y líneas de restricción y de vida, casco con barbiquejo y lentes o googles de seguridad.

**h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas).**

- Uso obligatorio de guantes y respiradores con filtros para vapores orgánicos.
- Uso de lentes o googles de seguridad.
- Seguridad, orden y limpieza.

**i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);**

- Uso obligatorio de Guantes dieléctricos con voltaje mínimo de 13.000 volts, zapatos dieléctricos.
- Esta estrictamente prohibido que personal de mantenimiento eléctrico uso anillos, cadenas, pulseras metálicas en trabajos eléctricos.
- Deberán implementar y mantener dispositivos de bloqueo y etiquetado.
- Seguridad, orden y limpieza.

**j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);**

- Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles, respirador con vapores orgánicos.

**k. Fumigación;**

- Uso obligatorio de respiradores con filtros con vapores orgánicos.

**l. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc.), a reserva de que cada ASIPONA tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:**

- Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hendiduras, separaciones o cuarteaduras.
- El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada ASIPONA se apoyará con el área de Ecología o de Seguridad industrial para supervisar que los Proveedores cumplan con este requerimiento.
- El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
- Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.



- Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
- Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.
- Para mayor información consultar la **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

**m. Trabajos en los que las actividades generan vibraciones.**

- Informar a todos los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a vibraciones.
- Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición establecidos.
- Capacitar y adiestrar al personal ocupacionalmente expuesto anualmente en el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud.
- Para mayor información consultar la NOM-024-STPS-2001, (vigente) Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

**n. Mantenimiento a vías férreas;**

- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial.
- Chaleco reflejante.

**o. Trabajos en Espacios Confinados;**

- Clasificar el espacio confinado y contar con un análisis de riesgos previo al acceso del personal trabajador, realizado por personal capacitado específicamente para ello, que contemple, según aplique, los riesgos por atmósferas peligrosas, por agentes físicos o biológicos, así como los relativos a las actividades por desarrolla.
- Contar con procedimientos de seguridad para: las actividades a desarrollar; el uso de equipos y herramientas, y el muestreo y monitoreo para detectar atmósferas peligrosas.
- Expedir autorizaciones por escrito al personal trabajador, para la realización de trabajos en espacios confinados.
- Adoptar las medidas de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados,
- Designar a una persona responsable de los trabajos en espacios confinados y, al menos, un vigía,
- Proveer iluminación al interior de los espacios confinados, de conformidad con las actividades por desarrollar, que permita efectuar los trabajos en forma segura, mediante lámparas o equipo portátil y/o sistemas de iluminación.
- Proporcionar al personal trabajador el equipo de protección personal requerido, con base en la clasificación del espacio confinado.
- Para mayor información consultar la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.



Los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tramitar los permisos pertinentes ante el Responsable de la Seguridad de la **ASIPONA**, cuando se desarrollen trabajos en áreas comunes o vialidades de acuerdo a los formatos que cada **ASIPONA** tenga establecidos.

Adicional a lo anterior, la **ASIPONA**, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tener en cuenta lo relacionado con los Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para ello, deberá realizar la identificación y análisis para su prevención; así como:

- Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.
- Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- Identificar al personal trabajador que fue sujeto a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa.
- Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas al personal trabajador que fue expuesto a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud y el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial.
- Para mayor información consultar la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

#### **VIII. Consideraciones generales.**

- a. Considerar el Transporte de personal trabajador;
- b. Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado; el botiquín deberá contener los números de emergencia;
- c. Extintor en buenas condiciones para fuegos incipientes;
- d. Contar en los centros de trabajo con más de 50 trabajadores/as, con instalaciones que permitan la accesibilidad de personal trabajador con discapacidad al centro de trabajo, o realizar, los ajustes, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo a las actividades a desarrollar. En su caso proporcionar asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del personal trabajador con discapacidad, si las escaleras o rampas presentan dificultades durante su desplazamiento.

#### **IX. Sanciones.**

En el caso de incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada **ASIPONA**, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieran establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sanciones contractuales.



Para el caso de las empresas Contratistas, se deja a consideración de la **ASIPONA** y la aplicación de sanciones directas o retenciones en estimaciones por incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

## **X. Metodología de Difusión.**

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada **ASIPONA**, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada **ASIPONA** la metodología para dar a conocer y utilizar ésta Guía o el similar que se tenga implementado para la aplicación de los controles operacionales, tomando en cuenta lo siguiente:

- a.** Desde la planeación de la actividad, servicio o de las obras.
- b.** Inicio de trabajos, mantenimiento a la infraestructura, obras y suministro de algún bien y/o servicio, entre otros.

Por ejemplo a través de:

- a.** Convocatorias de licitación en el caso de Proveedores, Contratistas, potenciales empresas Cesionarias y Prestadoras de servicios portuarios.
- b.** Adjudicaciones directas.
- c.** Pláticas referentes al uso y aplicación de la Guía, así como lo aplicable al Sistema de Gestión Integral.
- c.** Posters o Folletos informativos.
- d.** Difusión vía web o portal electrónico.
- e.** Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.
- f.** Entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología (donde exista y/o por parte del área que designe la **ASIPONA**), de que se trate.

Aclaraciones:

- a.** A los/las Prestadores/as de Servicio y empresas Cesionarias, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero sólo para aquéllos que presten actividades que tengan un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras); y
- b.** A los/las Proveedores/as, en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

## **XI. Verificación de cumplimiento.**

La Subgerencia de Protección Portuaria, el/la Responsable de Seguridad, el área de Ecología (donde exista) y/o el área que se designe, junto con el área Técnica de la **ASIPONA**, que corresponda, en coordinación con las personas responsables designadas por el Proveedor, Prestador de Servicios o la empresa Contratista,



realizarán visitas de campo a fin de evaluar el cumplimiento de los controles operacionales descritos en este documento, tomando las medidas que sean pertinentes en el caso de cualquier incumplimiento.

## 6. REGISTROS

- Formato/s libre/s implementado/s por cada [ASIPONA](#) para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

## 7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.

Anexo 2: Llenado de manifiestos.

[Anexo 3: Formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos".](#)



## **Anexo 1**

### **Legislación relacionada.**

- **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**

### **Residuos peligrosos**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (vigente)**  
Título I: Disposiciones Generales  
Capítulo Único  
Título III Clasificación de los Residuos, Capítulo Único  
Título V, Manejo Integral de Residuos Peligrosos, Capítulo I Disposiciones generales  
Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos  
Título V, Capítulo III De las autorizaciones  
Título V, Capítulo IV Manejo Integral de Residuos Peligrosos  
Título V, Capítulo V Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios  
Título VI, De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Capítulo Único  
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo I Visitas de Inspección  
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo II Medidas de seguridad;  
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas.
- **Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- vigente)**  
Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40  
Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46  
Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.  
Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.  
Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84  
Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86  
Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157
- **NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)**  
Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.  
Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuos peligroso."
- **NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)**  
Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

### **Residuos de manejo especial.**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos (vigente)**  
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,  
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34  
Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.
- **Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos (vigente)**  
Título I, Art. 11
- **Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada ASIPONA.**



- **Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada ASIPONA.**

#### **Residuos sólidos urbanos.**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**  
Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.  
Título IV, CASIPONAtulo II, Artículo 33, 34  
Título VI, Capítulo único, Art. 95
- **Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.**

#### **Seguridad industrial.**

- **NOM-001-STPS-2008, (vigente)** Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999, (vigente)** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **PROY-NOM-005-STPS-2017,** Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
- **NOM-006-STPS-2014, (vigente)** Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.
- **NOM-009-STPS-2011, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-011-STPS-2001, (vigente)** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **NOM-016-STPS-2001, (vigente)** Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-017-STPS-2008, (vigente)** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-018-STPS-2015, (vigente)** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente)** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **NOM-022-STPS-2015, (vigente)** Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-024-STPS-2001, (vigente)** Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
- **NOM-025-STPS-2008, (vigente)** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.



- **NOM-026-STPS-2008, (vigente)** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- **NOM-027-STPS-2008, (vigente)** Actividades de soldadura y corte-Condicionen de seguridad e higiene.
- **NOM-028-STPS-2012, (vigente)** Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-029-STPS-2011, (vigente)** Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condicionen de seguridad.
- **NOM-030-STPS-2009, (vigente)** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- **NOM-031-STPS-2011, (vigente)** Construcción-Condicionen de seguridad y salud en el trabajo.
- **NOM-033-STPS-2015, (vigente)** Condicionen de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- **NOM-034-STPS-2016, (vigente)** Condicionen de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- **NOM-035-STPS-2018, (vigente)** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- **NOM-113-STPS-2009, (vigente)** Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



## Anexo 2

**1.-Datos del generador:** En este campo se deben anotar los datos generales del generador y la descripción de los residuos, de acuerdo a la información que ahí se requiere.

NRA, registro que proporciona SEMARNAT al darse de alta la empresa como generador de residuos peligrosos

Folio del manifiesto, generado por el destinatario.

| SEMARNAT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                | Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|---|-------------------------------------------|--------|---|-----------|-----------|---------|
| 1. Número de Registro Ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                | 2. Número de Manifiesto                                              |               | 3. Página            |   |                                           |        |   |           |           |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                | 51016                                                                |               | 1                    |   |                                           |        |   |           |           |         |
| 4. Nombre o Razón Social del Generador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| Domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                | Código Postal:                                                       |               | Calle:               |   |                                           |        |   |           |           |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                | 89000                                                                |               | Edificio API Tampico |   |                                           |        |   |           |           |         |
| Colonia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                | Municipio o Alcaldía:                                                |               | Estado:              |   |                                           |        |   |           |           |         |
| ZONA CENTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                | TAMPICO                                                              |               | TAMAULIPAS           |   |                                           |        |   |           |           |         |
| Teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                | Correo Electrónico:                                                  |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| 833 241 14 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| 5. Identificación de Residuos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| Generador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nombre del Residuo             |                                                                      | Clasificación |                      |   |                                           | Envase |   | Cantidad  |           |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                                                                      | C             | R                    | E | T                                         | I      | B | Tipo      | Capacidad |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AGUAS OLEOSAS                  |                                                                      |               |                      |   | X                                         | X      |   | 1/GARRAFA |           | 20 KGS. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FILTROS IMPREGNADOS CON DIESEL |                                                                      | C             |                      |   |                                           |        |   | 7 /PZAS.  |           | 14 KGS. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FILTROS IMPREGNADOS CON ACEITE |                                                                      | R             |                      |   |                                           |        |   | 5 /PZAS.  |           | 8 KGS.  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ACEITE GASTADO                 |                                                                      | E             |                      |   |                                           |        |   | 60 /LTS.  |           | 60 KGS. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FILTROS DE AIRE                |                                                                      | T             |                      |   |                                           |        |   | 5 /PZAS.  |           | 10 KGS. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | LAMPARAS FLUORESCENTES         |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   | 29 /PZAS. |           | KGS.    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| 6. Instrucciones especiales e información adicional para el manejo seguro:                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                                                                      |               |                      |   | VER HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE |        |   |           |           |         |
| 7. Declaro bajo protesta de decir verdad que el contenido de este lote está total y correctamente descrito mediante el número de manifiesto, nombre del residuo, características cratib, debidamente envasado y etiquetado y que se han previsto las condiciones de seguridad para su transporte por vía terrestre de acuerdo con la legislación vigente. |                                |                                                                      |               |                      |   |                                           |        |   |           |           |         |
| Nombre y Firma del Responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |                                                                      |               |                      |   | Fecha:                                    |        |   |           |           |         |
| Jose Antonio Galguera Portales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |                                                                      |               |                      |   | 21-oct-20                                 |        |   |           |           |         |

Nombre y firma de la persona que se responsabiliza empezando por el nombre, primer apellido y segundo apellido.

Fecha en que se retiren los RP del almacén temporal



**2.-Datos del transportista:** En este campo se deben anotar los datos generales del transportista de acuerdo a la información que ahí se requiere.

|                                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                                                                                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Autorización de la SEMARNAT del prestador del servicio.                                                                                                                    |                                                                                                                              | Deberá indicar el número alfanumérico del Permiso emitido por la SCT aproximadamente de 24 caracteres. |                                                                                     |
| Transportista                                                                                                                                                              | 8. Nombre o Razón Social del Transportista: <u>SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.</u>                          |                                                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                            | Domicilio                                                                                                                    | Código Postal: <u>89603</u>                                                                            | Calle: <u>BAHÍA ADAÍR LOTE 10 MANZANA 2</u> Núm. Ext. <u>NA</u> Núm. Int. <u>NA</u> |
|                                                                                                                                                                            | Colonia: <u>PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA</u>                                                                     | Municipio o Alcaldía: <u>ALTAMIRA</u>                                                                  | Estado: <u>TAMAULIPAS</u>                                                           |
|                                                                                                                                                                            | Teléfono <u>(833)-211-0504 y (833)-211-2767</u> Correo Electrónico: <u>elacavex@prodigy.net.mx , jorgelacavexb@gmail.com</u> |                                                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                            | 9. N° de Autorización de SEMARNAT <u>28-03-PS-I-04-04</u> 10. N° Permiso SCT <u>2860SAL09012019230391090</u>                 |                                                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                            | 11. Tipo de Vehículo: <u>REDILAS</u> 12. Número de Placa: <u>39 AK 1K</u>                                                    |                                                                                                        |                                                                                     |
| 13. Ruta de la Empresa Generadora Hasta su Entrega: <u>DE TAMPICO, TAM. A NUESTRO ALMACEN DE ACOPIO EN ALTAMIRA, TAM.</u>                                                  |                                                                                                                              |                                                                                                        |                                                                                     |
| 14. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto para su transporte a la empresa destinataria sellada por el generador |                                                                                                                              |                                                                                                        |                                                                                     |
| Nombre y Firma del Responsable <u>MARIO GOMEZ SEGU</u> Fecha: <u>21-oct-20</u>                                                                                             |                                                                                                                              |                                                                                                        |                                                                                     |

De acuerdo a la tarjeta de circulación por la SCT ( tanque, caja seca, caja cerrada, caja refrigerada, redilas, tolva, plataforma, volteo, tractor).

Deberá anotar la ruta entre el generador y la empresa destinataria dentro de caminos de jurisdicción federal y local.

Fecha en que se cargan y sale la unidad de la instalación del generador.

**3.-Datos del Destinatario:** En este campo se deben anotar los datos generales de la empresa destinataria de acuerdo a la información que ahí se requiere.

|                                                                                                                |                                                                                                                              |                                       |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatario                                                                                                   | 15. Nombre o Razón Social del Destinatario: <u>SERVICIOS ANTICONTAMINACIÓN LACAVEX S.A DE C.V</u>                            |                                       |                                                                                     |
|                                                                                                                | Domicilio                                                                                                                    | Código Postal: <u>89603</u>           | Calle: <u>BAHÍA ADAÍR LOTE 10 MANZANA 2</u> Núm. Ext. <u>NA</u> Núm. Int. <u>NA</u> |
|                                                                                                                | Colonia: <u>PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA</u>                                                                     | Municipio o Alcaldía: <u>ALTAMIRA</u> | Estado: <u>TAMAULIPAS</u>                                                           |
|                                                                                                                | Teléfono <u>(833)-211-0504 y (833)-211-2767</u> Correo Electrónico: <u>elacavex@prodigy.net.mx , jorgelacavexb@gmail.com</u> |                                       |                                                                                     |
|                                                                                                                | 16. N° de Autorización de SEMARNAT <u>28-03-PS-II-12-04</u>                                                                  |                                       |                                                                                     |
|                                                                                                                | 17. Observaciones: <u>RECIBIMOS LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO</u>                                                  |                                       |                                                                                     |
| 18. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto.          |                                                                                                                              |                                       |                                                                                     |
| Nombre y Firma del Responsable <u>EDUARDO LACAVEX PALACIO - GERENTE ADMINISTRATIVO</u> Fecha: <u>21-oct-20</u> |                                                                                                                              |                                       |                                                                                     |

Autorización de la SEMARNAT del centro de acopio o destino final.

Fecha en que el transportista entrega los residuos a la empresa destinataria y el sello correspondiente.

## Anexo 3



Formato ASPN-SM-SGI-F-04 "Bitácora de Residuos Peligrosos".

| MARINA<br>SECRETARÍA DE ECONOMÍA<br>PUERTOS Y MARINA<br>MERCANTE |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 |                                         | BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS<br>ASPN-SM-SGI-F-04 |                    |                                                           |                                                        |                       |                     |                                       |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--|---|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------------|
| Administración del Sistema Portuario Nacional _____ S.A. de C.V. |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 |                                         | Período:                                            |                    | Enero - Diciembre 2022                                    |                                                        |                       |                     |                                       |
| GENERACIÓN<br>Art. 71 fracción I inciso (a), (b) y (c).          |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   | ALMACENAMIENTO<br>Art. 71 fracción I inciso (d) |                                         | MANEJO<br>Art. 71 fracción I inciso (e), (f) y (g)  |                    |                                                           |                                                        |                       |                     |                                       |
| Nombre del<br>residuo peligroso                                  | Cantidad<br>generada<br>(Ton) | Características de<br>Peligrosidad del residuo -<br>Código de peligrosidad de los<br>residuos (CPR) |   |   |   |  |   |                                                 | Área o proceso de<br>generación         | Fecha de<br>ingreso                                 | Fecha de<br>salida | Fase de manejo<br>siguiente a la<br>salida del<br>almacén | Prestador de Servicio<br>Art. 71 fracción I inciso (f) |                       |                     | Responsable Técnico de la<br>bitácora |
|                                                                  |                               | C                                                                                                   | R | E | T |  | I | B                                               |                                         |                                                     |                    |                                                           | Nombre, Denominación<br>o Razón social                 | Nº de<br>Autorización | Nº de<br>Manifiesto |                                       |
| <i>Ejemplo:</i><br>Trapos<br>impregnados con<br>hidrocarburos    | <i>Ejemplo:</i><br>0.06       |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 | <i>Ejemplo:</i><br>Buques<br>Remolcador |                                                     |                    | <i>Ejemplo:</i><br>Destino Final                          |                                                        |                       |                     |                                       |
|                                                                  |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 |                                         |                                                     |                    |                                                           |                                                        |                       |                     |                                       |
|                                                                  |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 |                                         |                                                     |                    |                                                           |                                                        |                       |                     |                                       |
|                                                                  |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 |                                         |                                                     |                    |                                                           |                                                        |                       |                     |                                       |
|                                                                  |                               |                                                                                                     |   |   |   |  |   |                                                 |                                         |                                                     |                    |                                                           |                                                        |                       |                     |                                       |

NOTA: De acuerdo a la LGPGIR, Art. 67, Fracción V: En materia de residuos peligrosos, está prohibido: el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras.

Rev. 00  
10/03/2022



## PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA ASPN-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3)

### 1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan brindar una respuesta inmediata y eficaz a la emergencia, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

### 2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones reales y potenciales de emergencias razonablemente previsibles, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las [ASIPONAS](#) y ASIPONA's.

### 3. DEFINICIONES.

- a. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- b. **Contratista:** organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- c. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- d. **Equipamiento y Sistemas de Alerta:** Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.
- e. **Equipo de Trabajo:** Se conforma por el/la responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el/la Representante del SGI, el/la responsable del área de Ecología el/la responsable del área de Recursos Humanos y al menos un/una representante o responsable del área o proceso que se evalúa.
- f. **Formación Teórica:** De acuerdo con los mecanismos definidos en el Procedimiento Competencia, Formación y Toma de Conciencia.
- g. **Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las [ASIPONAS](#) y ASIPONA's.
- h. **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.
- i. **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.
- j. **Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.



- k. Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
- l. Plan de Respuesta a Emergencias:** Documento que establece a las personas responsables y define las acciones y recursos necesarios a ser aplicados, para controlar o mitigar las consecuencias causadas por una situación de emergencia.
- m. Salud en el Trabajo:** Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.
- n. Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.
- o. Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- p. Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.
- q. SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r. Formación Práctica:** Es una especie de enseñanza que les permite a las personas aprender una labor específica, proporcionándole las experiencias que sólo el mundo real puede ofrecerle.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley de Puertos.
- Reglas de Operación.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Leyes estatales de Protección Civil.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma ISO 14001:2015 Requisitos 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "[ASPN-SM-SGI-M-01](#)".
- Procedimiento de Control de la Información Documentada "[ASPN-SM-SGI-P-01](#)".



- Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "[ASPN-SM-SGI-P-05](#)".
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "[ASPN-SGI-P-12](#)".

## **5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.**

### **5.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POTENCIALES.**

El equipo de trabajo y/o el personal que la [ASIPONA](#) y ASIPONA considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique el Listado de identificación y evaluación de aspectos ambientales [ASPN-SM-SGI-F-16](#), o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles [ASPN-SM-SGI-F-25](#); la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto el puerto, debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea, en afectaciones originadas en el interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. También, se deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

#### **5.1.1 Partes interesadas**

Con la finalidad de tener identificados los incidentes y/o situaciones de emergencia potenciales que puedan ser generados por externos y que pudieran afectar dentro del área del ámbito de las [ASIPONAS](#) y ASIPONA's, éstas identifican y describen la actividad principal de cesionarios y colindantes en el formato [ASPN-SM-SGI-F-25](#) de peligros, Evaluación de riesgos y Control Operacional.

### **5.2 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS PERTINENTES.**

De conformidad con la identificación a las situaciones de emergencias potenciales, se identifican los recursos internos y externos, para tener la información sobre el equipo y elementos con los que se cuenta, en caso de que se presente la emergencia.

#### **5.2.1 Brigadas.**

[Las ASIPONAS](#) y ASIPONA's, podrán contar con Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo. Las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada [ASIPONA](#) y ASIPONA, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo con las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, a solicitud de la Subgerencia de Protección de cada [ASIPONA](#) y ASIPONA, coordina la capacitación a través de talleres y cursos requeridos, para la formación del personal integrante de cada una de las brigadas.

Cada [ASIPONA](#) y ASIPONA conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento al punto 5.2.1 del presente procedimiento.

#### **5.2.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios (internos).**

La Subgerencia de Protección de cada [ASIPONA](#) y ASIPONA, determina el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II; NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene; NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil; y la Ley General de Protección Civil.



Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios, el área responsable de la Seguridad de cada **ASIPONA y ASIPONA**, se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ello.

Con la información anterior, se elabora un inventario de los recursos, que al mismo tiempo sirva llevar el seguimiento del mantenimiento correspondiente, a fin de contar con un equipo en óptimas condiciones, para cuando sea necesario su utilización.

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios son conservados por cada ASIPONA en formato libre.

### **5.2.3 Servicios de emergencia externos.**

La Subgerencia de Protección de cada **ASIPONA y ASIPONA**, identifica a través del Programa Interno de Protección Civil los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, de igual forma cuenta con un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos. Dicha información debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

### **5.2.4 Partes interesadas pertinentes.**

Cada **ASIPONA y ASIPONA** tendrá en cuenta las necesidades y capacidades de todas las partes interesadas pertinentes. Las necesidades podrán ser expuestas en los foros que consideren pertinentes.

## **5.3 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

**5.3.1** Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada **ASIPONA y ASIPONA**, ésta deberá definir cómo responder a ellas, documentando un Plan de Respuesta a Emergencias con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas la responsabilidad y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocados a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales significativos y los peligros más altos asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

**5.3.2** Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada situación de emergencia, éstas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo con los mecanismos definidos en el procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta "**ASPN-SM-SGI-P-12**". Asimismo, se deberá comunicar la información pertinente a los contratistas, visitantes, servicios de respuesta ante emergencias, autoridades gubernamentales y según sea apropiado a comunidad local sobre los servicios de respuesta ante emergencias.

Cada **ASIPONA y ASIPONA** conservará los registros de las actividades para la respuesta ante la emergencia en el formato o registro que más le convenga. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de Control de la Información Documentada "**ASPN-SM-SGI-P-01**" y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

## **5.4 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN**

**5.4.1** Posterior a una situación de emergencia, se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada **ASIPONA y ASIPONA**; una vez comprobado que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada **ASIPONA y ASIPONA**.

**5.4.2** Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas a la emergencia, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos.



Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán las observaciones que se hayan identificado para mejora de la respuesta ante la emergencia.

- 5.4.3** La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "[ASPN-SM-SGI-P-05](#)", trabajando con los/las responsables de los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas y plan de acción correspondiente.
- 5.4.4** Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el "procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo" [ASPN-SM-SGI-P-10](#).
- 5.4.5** Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" [ASPN-SM-SGI-P-01](#) y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

Cada [ASIPONA](#) y ASIPONA conserva los registros de la evaluación de daños, así como la conservación de este en el formato o registro que más le convenga.

## **5.5 PROBAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

- 5.5.1** En el mes de enero de cada año, la Subgerencia de Protección de cada [ASIPONA](#) y ASIPONA elabora y presenta a la Gerencia de adscripción, el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, estableciendo los periodos en los que se van a poner a prueba y evaluar los procedimientos para responder a situaciones de emergencia e incidentes.
- 5.5.2** En caso de ser necesaria la reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizarán los cambios en el Programa Anual de Simulacros, registrando las versiones que van generando las modificaciones efectuadas.
- 5.5.3** Para elaborar una adecuada evaluación de las prácticas y simulacros, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los/las integrantes de la/s brigadas según aplique, para definir y/o comunicar el contexto del evento a realizarse, sobre cuándo y cómo será su participación dentro del mismo.
- 5.5.4** Al final del evento, se deberá llevar a cabo una reunión para revisar lo relativo a la ejecución de las actividades asociadas al simulacro, identificando las áreas de oportunidad, así como los aciertos. Registrando las evaluaciones correspondientes, en las que se documentarán los hallazgos que se hayan observado para la mejora de la respuesta ante la emergencia. cada [ASIPONA](#) y ASIPONA conserva los registros de las evaluaciones expuestas arriba en el formato que más le convenga.
- 5.5.5** La Subgerencia de Protección, y/o el personal de su equipo de seguridad, apoyará en conjunto al/la responsable del proceso del cual se detectó deficiencia o mejora, deberán atender las observaciones que se identificaron, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva "[ASPN-SM-SGI-P-05](#)", trabajando con los/las involucrados/as en los procesos hasta solventarlas, realizando el análisis de causas raíz y plan de acción correspondiente. Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el Procedimiento de "Control de la Información Documentada del SGI" [ASPN-SM-SGI-P-01](#) y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.
- 5.5.6** Si fuese necesario, se deberá realizar la reevaluación del peligro asociado a la emergencia, de acuerdo con el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo "[ASPN-SM-SGI-P-10](#)".



## 5.6 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA

- 5.6.1** Cuando se identifiquen oportunidades de mejora, en cualquier otro momento diferente al resultante de los eventos mencionados en el punto anterior, se deberá aplicar el "procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva" [ASPEN-SM-SGI-P-05](#).
- 5.6.2** Cualquier cambio en los planes de respuesta a emergencias, deberá quedar registrado en la documentación del SGI correspondiente, de acuerdo con lo que marca el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" [ASPEN-SM-SGI-P-01](#) y ser comunicado al personal que pudiera verse involucrado.

## RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

- **Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:**
  - Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.
- **Subgerencia de Protección, Jefatura de Seguridad, Personal de Ecología o Representante del SGI.**
  - [El responsable del inmueble, la Gerencia de adscripción, la Subgerencia de Protección Portuaria, el Departamento de Seguridad, Ecología tendrán la autoridad para la toma de decisiones en caso de una contingencia en el ámbito de su competencia.](#)
  - Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
  - Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante incidentes y situaciones de emergencia potenciales identificadas.
  - Integrar, gestionar y coordinar el Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
  - Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
  - Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
  - Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
  - Determinar el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
  - Identificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
  - Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros.
  - Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
  - Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
  - Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de estas.
- **Todo el personal**
  - Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.
  - Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de incidentes y situaciones de emergencia.
  - Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

## 6. REGISTROS.

- Programa Anual de Simulacros.



- Directorio de Servicios de Emergencias.
- Planes de Respuesta a Emergencias.
- Identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas.
- Inventario del equipamiento y Sistemas de alerta propios.
- Evaluación de daños derivado de una situación real.
- Evaluaciones de Simulacros.

Estos registros se controlan de acuerdo con el "Procedimiento de Control de la Información Documentada del SGI" [ASPN-SM-SGI-P-01](#).

## **7. ANEXOS.**

No aplica



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

# PROPUESTA TÉCNICA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## DOCUMENTO PT 01

### DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**DOCUMENTO PT 01**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

C. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Director General de ASIPONA MAZATLÁN

Presente.

En atención a **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la: \_\_\_\_\_.

Le informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, declara y manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

C. \_\_\_\_\_.

Director General de  
**ASIPONA MAZATLÁN**  
**Presente.**

En atención a **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., invitó a participar en la Adjudicación Directa No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_(nombre del representante legal)\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_(nombre de la empresa o persona física)\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad).

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (1) QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (2) QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PT 02**

# **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



## DOCUMENTO PT 02

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Director General de  
ASIPONA MAZATLÁN

**P r e s e n t e .**

En atención a **LA SOLICITUD** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual esta Administración del Sistema Portuario Nacional de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la:

### **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra).** Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. **EL INVITADO** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 **a**), mano de obra (Documento PE 12 **b**) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 **c**), materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 **d**) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

**Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades de los conceptos indicados en el documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición". Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis de los precios unitarios. Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la SOLICITUD. Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL INVITADO deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite).**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PT 03**

# **RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO, ORGANIGRAMA Y SU CURRICULUM**



**DOCUMENTO PT 03**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

**SOLICITUD** Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA SOLICITUD**

Cargo: \_\_\_\_\_

Actividades: \_\_\_\_\_

2. Escolaridad. \_\_\_\_\_

3. Cédula profesional (deberá anexar copia de cédula o título del grado académico indicado) \_\_\_\_\_

4. Domicilio actual. \_\_\_\_\_

5. Teléfono actual \_\_\_\_\_

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.

| NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO | NOMBRE DE LA EMPRESA | CARGO QUE DESEMPEÑO | PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS |
|---------------------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
|                                             |                      |                     |                                      |
|                                             |                      |                     |                                      |

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PT 04**

# **RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.**



DOCUMENTO PT 04

De conformidad con lo dispuesto en LA SOLICITUD nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_, se integra la:

RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL SISTEMA COMPRANET.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. | NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE | DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS | IMPORTE CONTRATADO SIN IVA | IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA | IMPORTE POR EJERCER | FECHA DE TERMINACIÓN | SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA | SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA | SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|                                         |                                                              |                                                          |                            |                           |                     |                      |                                                   |                                               |                                                                     |
|                                         |                                                              |                                                          |                            |                           |                     |                      |                                                   |                                               |                                                                     |
|                                         |                                                              |                                                          |                            |                           |                     |                      |                                                   |                                               |                                                                     |
|                                         |                                                              |                                                          |                            |                           |                     |                      |                                                   |                                               |                                                                     |
|                                         |                                                              |                                                          |                            |                           |                     |                      |                                                   |                                               |                                                                     |
|                                         |                                                              |                                                          |                            |                           |                     |                      |                                                   |                                               |                                                                     |

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS).  
Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**DOCUMENTO PT 05**

**DECLARACIONES FISCALES**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PT 06**

# **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**



## DOCUMENTO PT 06

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

HOJA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

| No. DE UNIDADES | DESCRIPCIÓN | MODELO | ARRENDADA (SI ó NO) | EDAD (AÑOS) | ESTADO DE CONSERVACIÓN | PROPIETARIO | UBICACIÓN FÍSICA | OCUPACIÓN ACTUAL | FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO |
|-----------------|-------------|--------|---------------------|-------------|------------------------|-------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |             |        |                     |             |                        |             |                  |                  |                                                                                      |
|                 |             |        |                     |             |                        |             |                  |                  |                                                                                      |
|                 |             |        |                     |             |                        |             |                  |                  |                                                                                      |

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Razón social

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PT 07**

# **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PT 08**

# **MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



## FORMATO PT 08

### **"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN"** (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

C. \_\_\_\_\_.

Director General de ASIPONA MAZATLÁN

**Presente.**

En relación a la Adjudicación Directa No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., invita a participar en la obra relativa a:

informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)

**En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente LICITACIÓN, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre las ASIPONA´s, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CAMARA" a quienes "Las ASIPONA´s" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

# PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**DOCUMENTO PE 01**

**CARTA DE PROPOSICIÓN**



## DOCUMENTO PE 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General de ASIPONA MAZATLÁN

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo \_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social de la empresa) \_\_\_\_\_.

Manifiesto a usted que: Oportunamente se recogió **LA SOLICITUD** correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en **LA SOLICITUD** y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de \_\_\_\_\_ fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae **LA SOLICITUD**.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción **que tienen en vigor esa Secretaría** y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la **SOLICITUD** indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$\_\_\_\_\_ (con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece **LA SOLICITUD**, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la **SOLICITUD** será de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## DOCUMENTO PE 02

# CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Nº DE LICITACIÓN:  
AO-13-013J2T002-N-4-2024

CATALOGO DE CONCEPTOS  
DE TRABAJO

FORMATO Nº.

HOJA 1 DE 3

RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS  
CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN

| C O N C E P T O<br>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES |                                                                  | UNIDAD | CANTIDAD | P R E C I O S   U N I T A R I O S |           | CON<br>NUMERO | IMPORTE |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------------------------|-----------|---------------|---------|
|                                                   |                                                                  |        |          | C O N                             | L E T R A |               |         |
| 1                                                 | Mantenimiento de cambios de vías.                                | MES    | 9.10     |                                   |           |               |         |
| 2                                                 | Mantenimiento de Barra de conexión doblada en cambios de vía.    | PZA    | 3.00     |                                   |           |               |         |
| 3                                                 | Barra de Tensión en Cambio de Vía.                               | PZA    | 4.00     |                                   |           |               |         |
| 4                                                 | Inserto de Aguja en Cambio de Vía.                               | PZA    | 1.00     |                                   |           |               |         |
| 5                                                 | Herraje de cambio (mecanismo de palanca) en Cambio de Vía.       | PZA    | 3.00     |                                   |           |               |         |
| 6                                                 | Dren en cambios de vía.                                          | PZA    | 14.00    |                                   |           |               |         |
| 7                                                 | Puntos de libramiento en cambios de vía.                         | PZA    | 8.00     |                                   |           |               |         |
| 8                                                 | Protector de aguja tipo pastilla en riel recto de cambio de vía. | PZA    | 1.00     |                                   |           |               |         |
| 9                                                 | Talón de aguja 115 lbs.                                          | M3     | 2.00     |                                   |           |               |         |
| 10                                                | Cancelación de cambio de vía No. 4.                              | PZA    | 1.00     |                                   |           |               |         |
| SUMA PARCIAL                                      |                                                                  |        |          |                                   |           |               |         |
| SUMA ACUMULADA                                    |                                                                  |        |          |                                   |           |               |         |
| I.V.A.                                            |                                                                  |        |          |                                   |           |               |         |
| IMPORTE TOTAL CON I.V.A.                          |                                                                  |        |          |                                   |           |               |         |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTO DE TRABAJO**

**NOTA:** La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales. ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
PE 03

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
**DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**  
**LICITANTE:**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

|                             |               |                |            |
|-----------------------------|---------------|----------------|------------|
| <b>OBRA:</b>                | <b>FECHA:</b> | <b>HOJA:</b>   | <b>DE:</b> |
| <b>N° DE LICITACIÓN:</b>    |               |                |            |
| <b>CONCEPTO DE TRABAJO:</b> |               | <b>UNIDAD:</b> |            |

| MATERIALES       | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | IMPORTE |
|------------------|--------|----------|------|---------|
|                  |        |          |      |         |
|                  |        |          |      |         |
|                  |        |          |      |         |
|                  |        |          |      |         |
| COSTO MATERIALES |        |          |      | \$      |

| MANO DE OBRA       | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | IMPORTE |
|--------------------|--------|----------|------|---------|
|                    |        |          |      |         |
|                    |        |          |      |         |
|                    |        |          |      |         |
|                    |        |          |      |         |
|                    |        |          |      |         |
| COSTO MANO DE OBRA |        |          |      | \$      |

| EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | IMPORTE |
|---------------------------------------------------|--------|----------|------|---------|
|                                                   |        |          |      |         |
|                                                   |        |          |      |         |
|                                                   |        |          |      |         |
| COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST.                     |        |          |      | \$      |

(Función Publica+Impuesto sobre Nómina)

|                                 |                   |  |
|---------------------------------|-------------------|--|
| <b>COSTO DIRECTO</b>            | CD                |  |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          | =%CI X (CD)       |  |
| <b>COSTO POR FINANCIAMIENTO</b> | =%CF X (CD+CI)    |  |
| <b>CARGO POR UTILIDAD</b>       | =%CU X (CD+CI+CF) |  |
| <b>CARGOS ADICIONALES</b>       | =(%CA )           |  |
|                                 |                   |  |
| <b>PRECIO UNITARIO</b>          | <b>P.U.</b>       |  |



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 04**

# **LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**



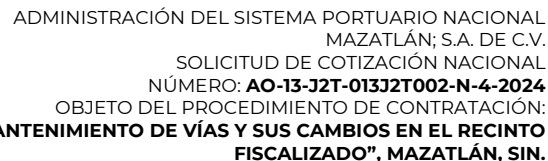
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

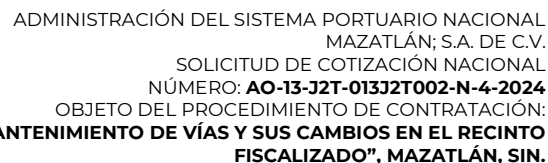
NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



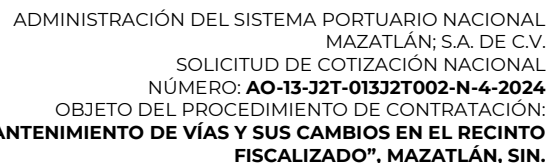
DOCUMENTO  
PE 04.a

| Código             | Concepto     | Unidad | Jornadas | Salario Real | Importe | % Incidencia |
|--------------------|--------------|--------|----------|--------------|---------|--------------|
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    | MANO DE OBRA |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
|                    |              |        |          |              |         |              |
| Total MANO DE OBRA |              |        |          |              | \$0.00  | %            |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**DOCUMENTO**  
**PE 04.b**



**DOCUMENTO**  
**PE 04.c**

## INSUMOS DE MATERIALES

| Código                  | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio | Importe     | % Incidencia |
|-------------------------|----------|--------|----------|--------|-------------|--------------|
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
|                         |          |        |          |        |             |              |
| <b>Total MATERIALES</b> |          |        |          |        | <b>\$ -</b> | <b>%</b>     |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

DOCUMENTO  
PE 04.d

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

DESCRIPCIÓN: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**INSUMOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

LICITANTE:

| Código                                                | Concepto                    | Unidad | Jornadas | Salario Real | Importe | % Incidencia |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|----------|--------------|---------|--------------|
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       | PERSONAL DE CAMPO           |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       | PERSONAL DE OFICINA CENTRAL |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
|                                                       |                             |        |          |              |         |              |
| Total PERSONAL, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS |                             |        |          |              | \$0.00  | 0.00%        |

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 05**

# **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL INVITADO** INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
PE 05.a

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Nº: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

**ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE  
SALARIO REAL  
INTEGRACIÓN DE SALARIOS**

DESCRIPCIÓN: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN  
EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

LICITANTE: \_\_\_\_\_.

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

|              |                                                                           |              |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DICAL        | DIAS CALENDARIO                                                           |              |
| DIAGI        | DIAS DE AGUINALDO                                                         |              |
| PIVAC        | DÍAS DE PRIMA VACACIONAL                                                  |              |
| <b>Tp</b>    | <b>TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO</b>                             | <b>SUMA:</b> |
| DIDOM        | DIAS DOMINGO                                                              |              |
| DIVAC        | DIAS DE VACACIONES                                                        |              |
| DIFEO        | DIAS FESTIVOS DE LEY                                                      |              |
| DIPEC        | DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)                   |              |
| DIPCO        | DIAS POR COSTUMBRE                                                        |              |
| DIPEN        | DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL                             |              |
| <b>DINLA</b> | <b>DIAS LABORADOS AL AÑO</b>                                              | <b>SUMA:</b> |
| <b>TI</b>    | <b>TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)</b>           |              |
| Tp / TI      | DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS                                             |              |
| FSBC         | FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS |              |

UMA \$

**INTEGRACIÓN DE SALARIOS**

| CLAVE | CATEGORIAS | Salario<br>Nominal \$ | Tp / TI | Obligación<br>Obrero-Patronal<br>Ps= IMSS E<br>INFONAVIT | Fsr= [Ps (Tp / TI)] +<br>(Tp/TI) | Integración de<br>Salarios Reales |
|-------|------------|-----------------------|---------|----------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
|       |            |                       |         |                                                          |                                  |                                   |
|       |            |                       |         |                                                          |                                  |                                   |
|       |            |                       |         |                                                          |                                  |                                   |
|       |            |                       |         |                                                          |                                  |                                   |

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° : **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

FORMATO  
PE 05.b

RUBRO: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",**  
MAZATLÁN, SIN.

| SALARIO MÍNIMO: |             |                    |                                   |                            | 3 VECES UMA |                             |                       |                              |                        |                            | 25 VECES UMA     |              |                                   |                                    |           |                   |                            |
|-----------------|-------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------|-------------------|----------------------------|
| CATEGORIA       |             | SALARIO            |                                   |                            | I. RIESGO   | II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD |                       |                              |                        |                            | III.             | IV.          |                                   | V.                                 |           | TOTA L            | PS                         |
| CLAVE           | DESCRIPCIÓN | SALARIO NOMINAL \$ | FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | DE TRABAJO  | CUOTA FUA                   | EXCEDENTE DE TRES UMA | APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE | PRESTACIONES EN DINERO | GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS | INVALIDEZ Y VIDA | RETIRO (SAR) | CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ | GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES | INFONAVIT | SUMA PRESTACIONES | OBLIGACIÓN OBRERO-PATRONAL |
| A               | B           | C                  | D                                 | E                          | F           | G                           | H                     | I                            | J                      | K                          | L                | M            | N                                 | O                                  | P         | Q                 | R                          |
|                 |             |                    |                                   |                            |             |                             |                       |                              |                        |                            |                  |              |                                   |                                    |           |                   |                            |
|                 |             | Sn                 |                                   |                            |             |                             |                       |                              |                        |                            |                  |              |                                   |                                    |           |                   |                            |
|                 |             |                    |                                   |                            |             |                             |                       |                              |                        |                            |                  |              |                                   |                                    |           |                   |                            |
|                 |             |                    |                                   |                            |             |                             |                       |                              |                        |                            |                  |              |                                   |                                    |           |                   |                            |

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

NOTAS:

\* El licitante deberá considerar todas las categorías de los trabajadores propuestos para la ejecución de los trabajos.

\*\* En caso de que el factor de riesgo de trabajo sea menor al indicado, El Licitante deberá anexar copia del análisis de siniestralidad del factor que corresponda, avalado por el IMSS.

\*\*\* De conformidad a lo señalado en el Art. 191 del RLOPSRM, para los factores de prestaciones sociales, el Licitante deberá considerar las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los formatos proporcionados por la entidad son a título informativo más no limitativo por lo que cada participante podrá reproducirlo del modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido y orden.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 06**

# **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
PE 06

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

**ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO**

**DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN  
EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**  
**LICITANTE:**

| FORMATO PE-04 ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|--|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|--|-----------|--|
| ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.     |                             |                 |  | LICITACIÓN N° OBRA: _____  |                               | HOJA: _____               |  |           |  |
| EQUIPO                                                         |                             |                 |  | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE |                               |                           |  |           |  |
| DATOS GENERALES:                                               |                             |                 |  | FIRMA DEL LICITANTE        |                               | DE: _____                 |  |           |  |
|                                                                |                             |                 |  | CLASIFICACIÓN              |                               | DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA |  |           |  |
| TIPO DE COMBUSTIBLE                                            |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| ____ GASOLINA                                                  |                             |                 |  | ____ DIESEL                |                               |                           |  | ____ OTRO |  |
| (Pm)                                                           | PRECIO DE LA MAQUINA        |                 |  | \$ ( HP )                  | POTENCIA NOMINAL              |                           |  | HP        |  |
| ( Vn )                                                         | PRECIO DE LLANTAS           |                 |  | \$ ( Fo )                  | FACTOR DE OPERACIÓN           |                           |  |           |  |
| ( Va )                                                         | VALOR DE ADQUISICIÓN        |                 |  | \$ ( Hpop )                | POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo) |                           |  | HP        |  |
| ( Vr )                                                         | VALOR DE RESCATE            |                 |  | % Va \$ ( CC )             | COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE    |                           |  |           |  |
| ( Ve )                                                         | VIDA ECONÓMICA              |                 |  | H O R A S ( P c )          | PRECIO DEL COMBUSTIBLE        |                           |  | LT.       |  |
| ( IC )                                                         | INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN   |                 |  | ( C )                      | CAPACIDAD DEL CARTER          |                           |  | LTS.      |  |
| ( i )                                                          | TASA DE INTERÉS ANUAL       |                 |  | % ( t )                    | HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB. |                           |  | HORAS     |  |
| ( Ha )                                                         | HORAS EFECTIVAS POR AÑO     |                 |  | H O R A S ( CL )           | COEFICIENTE DEL LUBRICANTE    |                           |  |           |  |
| ( s )                                                          | PRIMA ANUAL PROMEDIO        |                 |  | % ( PL )                   | PRECIO DEL LUBRICANTE         |                           |  | LT.       |  |
| ( Q )                                                          | MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR |                 |  | % ( HV )                   | VIDA DE LAS LLANTAS           |                           |  | HORAS     |  |
|                                                                |                             |                 |  | ( H )                      | HORAS EFECTIVAS POR TURNO     |                           |  | HORAS     |  |
|                                                                |                             |                 |  | ( So )                     | SALARIOS POR TURNO            |                           |  | Tno\$     |  |
| I CARGOS FIJOS                                                 |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| I.1.- DEPRECIACIÓN                                             |                             |                 |  | $D = (Va - Vr) / Ve$ :     |                               |                           |  |           |  |
| I.2.- INVERSIÓN                                                |                             |                 |  | $I = (Va + Vr) i / 2 Ha$ : |                               |                           |  |           |  |
| I.3.- SEGUROS                                                  |                             |                 |  | $S = (Va + Vr) s / 2 Ha$ : |                               |                           |  |           |  |
| I.4.- MANTENIMIENTO                                            |                             |                 |  | $T = Q \cdot D$ :          |                               |                           |  |           |  |
| (1) SUMA CARGOS FIJOS                                          |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| II CONSUMOS                                                    |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| II.1.- COMBUSTIBLES                                            |                             |                 |  | $E = C \times PC$          |                               |                           |  |           |  |
| II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGIA                                |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| II.3.- LUBRICANTES                                             |                             |                 |  | $Al = (c + aL) Pl$         |                               |                           |  |           |  |
| II.4.- LLANTAS                                                 |                             |                 |  | $N = Vn / Hv$              |                               |                           |  |           |  |
| (2) SUMA CONSUMOS                                              |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| III OPERACIÓN                                                  |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| C A T E G                                                      |                             | C A N T I D A D |  | S A L A R I O R E A L      |                               | I M P O R T E             |  |           |  |
|                                                                |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
|                                                                |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| III.1.- OPERACIÓN                                              |                             | $Co = So / H =$ |  |                            |                               | $( So ) = \$$             |  |           |  |
| (3) SUMA OPERACIÓN                                             |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |
| COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =                       |                             |                 |  |                            |                               |                           |  |           |  |



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 07**

# **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO  
PE 07

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº: **AO-13-J2T-0139J2T002-N-4-2023**

DESCRIPCIÓN: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

LICITANTE: \_\_\_\_\_.

| NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CENTRAL                                  | DE CAMPO |
| <b>I.</b> Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:<br><b>a)</b> Personal directivo;<br><b>b)</b> Personal técnico;<br><b>c)</b> Personal administrativo;<br><b>d)</b> Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;<br><b>e)</b> Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;<br><b>f)</b> Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y<br><b>g)</b> Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. |                                          |          |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |          |
| <b>II.</b> Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:<br><b>a)</b> Edificios y locales;<br><b>b)</b> Locales de mantenimiento y guarda;<br><b>c)</b> Bodegas;<br><b>d)</b> Instalaciones generales;<br><b>e)</b> Equipos, muebles y enseres;<br><b>f)</b> Depreciación o renta, y operación de vehículos, y<br><b>g)</b> Campamentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |          |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |          |
| <b>III.</b> Servicios de los siguientes conceptos:<br><b>a)</b> Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y<br><b>b)</b> Estudios e investigaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                          |          |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |          |



| NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO                                                                                                                                                                             | IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|
|                                                                                                                                                                                                          | CENTRAL                                  | DE CAMPO |
| <b>IV.</b> Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:<br><b>a)</b> Campamentos;<br><b>b)</b> Equipo de construcción;<br><b>c)</b> Plantas y elementos para instalaciones, y<br><b>d)</b> Mobiliario. |                                          |          |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                          |                                          |          |

| NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CENTRAL                                  | DE CAMPO |
| <b>V.</b> Gastos de oficina de los siguientes conceptos:<br><b>a)</b> Papelería y útiles de escritorio;<br><b>b)</b> Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;<br><b>c)</b> Equipo de computación;<br><b>d)</b> Situación de fondos;<br><b>e)</b> Copias y duplicados;<br><b>f)</b> Luz, gas y otros consumos, y<br><b>g)</b> Gastos de la licitación pública. |                                          |          |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |          |
| <b>VI.</b> Capacitación y adiestramiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                          |          |
| <b>VII.</b> Seguridad e higiene.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                          |          |
| <b>VIII.</b> Seguros y fianzas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |          |
| <b>IX.</b> Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:<br><b>a)</b> Construcción y conservación de caminos de acceso;<br><b>b)</b> Montajes y desmantelamientos de equipo, y<br><b>c)</b> Construcción de las siguientes instalaciones generales:<br><b>1.</b> Campamentos;<br><b>2.</b> Equipo de construcción, y<br><b>3.</b> Plantas y elementos para instalaciones.           |                                          |          |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |          |



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## DOCUMENTO PE 08

# ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO**

**FORMATO  
PE 08**

**RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

|                                |        |                              |         |                                 |
|--------------------------------|--------|------------------------------|---------|---------------------------------|
| COSTO DIRECTO DE LA OBRA:      | \$0.00 | TASA DE INTERES USADA (Anual | 0.0000% | % APLICABLE AL PERIODO          |
| INDIRECTO DE OBRA:             | 0.00%  | =                            |         |                                 |
|                                |        | + PUNTOS DEL                 | 0.0000  | 0.0000%                         |
| COSTO DIRECTO +INDIRECTO (CD + | \$0.00 | RANCO=                       | %       | LOP ART. 54 P.1 y 2             |
| CI):                           |        | TASA DE INTERES DIARIA       | 0.00%   |                                 |
|                                |        | =                            |         |                                 |
| MONTO TOTAL DE LA OBRA:        | \$0.00 | DIAS PARA PAGO DE            | 41      | INDICADOR ECONÓMICO TIE 28 DIAS |

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION

| PERIODO MENSUAL                                                                  | INGRESOS (*) |              |              |        | EGRESOS (**)          |                      | IMPORTES (***)         |                      | FINANCIAMIENTO |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------|-----------------------|----------------------|------------------------|----------------------|----------------|
|                                                                                  | ANTICIPOS    | ESTIMACIONES | AMORTIZACION | COBROS | GASTOS DE OBRA (CD+I) | ANTICIPO PROVEEDORES | DIFERENCIA             | DIFERENCIA ACUMULADA |                |
| 1                                                                                |              |              |              |        |                       |                      |                        |                      |                |
| 2                                                                                |              |              |              |        |                       |                      |                        |                      |                |
| 3                                                                                |              |              |              |        |                       |                      |                        |                      |                |
| 4                                                                                |              |              |              |        |                       |                      |                        |                      |                |
| 5                                                                                |              |              |              |        |                       |                      |                        |                      |                |
| TOTALES                                                                          |              | MONTO TOTAL  |              |        |                       |                      | MONTO A FINANCIAR (CF) |                      | -\$0.00        |
| FINANCIAMIENTO (F) $F = [CF / (CD + CI)] 100 = ( \quad / \quad ) 100 = \quad \%$ |              |              |              |        |                       |                      |                        |                      | 0.0000 %       |

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(\*) LOS INGRESOS DEBERAN REFLEJAR LAS ESTIMACIONES GENERADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DOC. PE 11, SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN EL ART. 143 DEL RLOPSRM, Y EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

- (\*\*) LOS EGRESOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS PE 12, A, B, C Y PE 03 A, B Y C) APLICANDO EL INDIRECTO PROPUESTO, REFLEJADOS EN EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- (\*\*\*) PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

AL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO REFERIDO EN SU ANÁLISIS, ASÍ COMO COPIA DE LOS PUNTOS ADICIONALES (EN SU CASO), CONSIDERADOS POR LA UTILIZACIÓN DE CREDITO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERO

LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD SON A TÍTULO INFORMATIVO MÁS NO LIMITATIVO POR LO QUE CADA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIRLO DEL MODO QUE LO ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y ORDEN. PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 09**

### **UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL INVITADO.**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

FORMATO  
PE 09

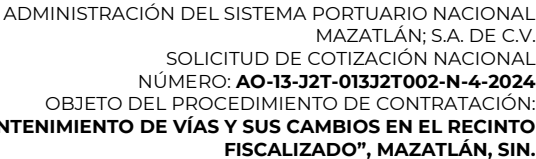
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Nº: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES  
PROPUESTOS POR EL LICITANTE

RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL  
RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE: \_\_\_\_\_.

| DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD                                  |                                                       |                                      |         |   |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------|---|
| CLAVE                                                                 | CONCEPTO                                              | FORMULA                              | IMPORTE | % |
| CD                                                                    | COSTO DIRECTO I.-                                     |                                      | \$      |   |
| CI                                                                    | INDIRECTO                                             |                                      | \$      | % |
| CF                                                                    | II.-FINANCIAMIENTO                                    |                                      | \$      |   |
| Up%                                                                   | UTILIDAD PROPUESTA                                    |                                      |         | % |
|                                                                       | PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD |                                      |         | % |
|                                                                       | ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA                          |                                      |         | % |
| %U                                                                    | UTILIDAD NETA =                                       | %U = Up% / [ 1- ( PTU+ISR ) ]        | \$      | % |
| CU                                                                    | CARGO POR UTILIDAD                                    | [(CD + CI +F) x (% Utilidad Neta )]= | \$      |   |
|                                                                       | TOTAL UTILIDAD                                        | ( UT )                               | \$ (5)  |   |
| PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD ( %=Total utilidad / (CD+CI+CF) * 100) % |                                                       |                                      |         |   |
| DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES                                   |                                                       |                                      |         |   |
| CLAVE                                                                 | CONCEPTO                                              | FORMULA                              | IMPORTE | % |

**NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 10**

# **RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL

NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 11**

# **PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
**RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO"**  
MAZATLÁN, SIN.

**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.** **FORMATO PE 11**

| No.             | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | P. ALZADO | IMPORTE | PROG.                 | MES |   |   |   |   |   |   |   |   | TOTAL |
|-----------------|-----------|--------|----------|-----------|---------|-----------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
|                 |           |        |          |           |         |                       | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |       |
|                 |           |        |          |           |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |           |        |          |           |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |           |        |          |           |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |           |        |          |           |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |           |        |          |           |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL           |           |        |          |           |         |                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL ACUMULADO |           |        |          |           |         |                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL  
NÚMERO: **AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024**  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
**"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO  
FISCALIZADO", MAZATLÁN, SIN.**

## **DOCUMENTO PE 12**

**PROGRAMA MENSUAL DE  
EROGACIONES A COSTO DIRECTO  
CALENDARIZADOS Y  
CUANTIFICADOS DE:**

- a) MANO DE OBRA**
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE  
CONSTRUCCIÓN**
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE  
INSTALACIÓN PERMANENTE**
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL  
PROFESIONAL TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,  
SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LOS TRABAJOS.**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024

RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN,  
SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,  
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE  
UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA,  
EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO  
CATEGORÍAS.

FORMATO  
PE 12 a

HOJA DE

| No.             | CATEGORIAS  | UNIDAD | JORNADAS | SALARIO<br>REAL | IMPORTE | PROG.                | MES |   |   |   |   |   |   |   |   | TOTAL |
|-----------------|-------------|--------|----------|-----------------|---------|----------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
|                 |             |        |          |                 |         |                      | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |       |
|                 | CATEGORIA 1 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 | CATEGORIA 1 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 | CATEGORIA 1 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 | CATEGORIA 1 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 | CATEGORIA 1 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |             |        |          |                 |         | %<br>IMPORTE         |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 | CATEGORIA 1 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL           |             |        |          |                 |         |                      |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL ACUMULADO |             |        |          |                 |         |                      |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL  
FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024.

RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,  
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE  
UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO  
PARA CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS  
EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y  
CARACTERÍSTICAS

FORMATO  
PE 12 b

HOJA DE

| No.             | CATEGORIAS | UNIDAD | HORAS | COSTO<br>HORARIO | IMPORTE | PROG.                 | MES |   |   |   |   |   |   |   |   | TOTAL |
|-----------------|------------|--------|-------|------------------|---------|-----------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
|                 |            |        |       |                  |         |                       | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |       |
|                 | EQUIPO     |        |       |                  |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |       |                  |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |       |                  |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |       |                  |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |       |                  |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |       |                  |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL           |            |        |       |                  |         |                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL ACUMULADO |            |        |       |                  |         |                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL  
FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No: AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024

RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, FORMATO  
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE PE 12 c  
UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES MÁS  
SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES HOJA DE  
CONVENCIONALES Y VOLUMENES REQUERIDOS.

| No.             | CATEGORIAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE | PROG.                 | MES |   |   |   |   |   |   |   |   | TOTAL |
|-----------------|------------|--------|----------|--------|---------|-----------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
|                 |            |        |          |        |         |                       | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |       |
|                 | MATERIALES |        |          |        |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | %<br>IMPORTE          |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | IMPORTE               |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | %                     |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | CANT.<br>IMPORTE      |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | IMPORTE               |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                 |            |        |          |        |         | %<br>CANT.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL           |            |        |          |        |         |                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL ACUMULADO |            |        |          |        |         |                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_  
PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL  
FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN; S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°: AO-13-J2T-013J2T002-N-4-2024

RUBRO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN EL RECINTO FISCALIZADO",  
MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,  
DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE  
UTILIZACIÓN MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL  
PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y  
DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FORMATO  
PE 12 d

HOJA DE

| No.              | CATEGORIAS      | UNIDAD | JORNADAS | SALARIO<br>REAL | IMPORTE | PROG.                | MES |   |   |   |   |   |   |   |   | TOTAL |
|------------------|-----------------|--------|----------|-----------------|---------|----------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
|                  |                 |        |          |                 |         |                      | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |       |
|                  | CAMPO           |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  |                 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  |                 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  |                 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  | OFICINA CENTRAL |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  |                 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  |                 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
|                  |                 |        |          |                 |         | %<br>JOR.<br>IMPORTE |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL            |                 |        |          |                 |         |                      |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |
| TOTAL, ACUMULADO |                 |        |          |                 |         |                      |     |   |   |   |   |   |   |   |   |       |

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ  
REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON  
EL CONTENIDO SOLICITADO.

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE